

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2026

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela de Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ.**

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 12:18 horas, abierta la vigésima tercera sesión ordinaria celebrada el día jueves 30 de julio del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2026.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2026.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la vigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 30 de junio del 2026.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNOS DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Martha Angélica Zamudio Macías y Daniel Guzmán Núñez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el Presidente indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito presentado por el C. Martín Luna Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura de la compraventa, de un inmueble localizado en la calle Mateo de Regil, de la Colonia Santa Ana Tepetitlán, mismo que funciona como ingreso a un área de esparcimiento, según se plantea, rehabilitado por el peticionario.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.2 Escrito que presenta el C. Eduardo Cruz Moguel, quien se ostenta como Representante Legal de Comercio Integral Especializado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de equipamiento institucional y transferencia de metros cuadrados no ejecutados en el desarrollo ADVANCE UNO al proyecto ALDEA PARK 2.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito presentado por la L.A.E. Rosa Isabel González Hurtado, quien se ostenta como Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos Ciudad del Sol, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato relativo a la entrega de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Tizoc #250, de la colonia en cuestión, mismo que se utiliza como oficinas administrativas.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, acumular al expediente 210/24, por tratarse de la misma materia y por encontrarse en estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, por tratarse de la misma materia.

3.4 Escrito que presenta el C. Serio Sandoval Álvarez, Presidente del Condominio de la Unidad Privativa E8, Santillana Parque Residencial I, a efecto de que el Ayuntamiento

estudie y, en su caso, autorice la instalación de plumas para el control de acceso, en las Calles Paseo de la Luna y Boulevard Santillana, localizadas dentro de dicho desarrollo habitacional.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.5 Escrito presentado por el C. Luis Antonio Álvarez Vizcaíno, Presidente del Comité por Causa denominado Girasoles Acueducto, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de la denominada Terraza Girasoles Acueducto, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta la C. María Azucena Soledad Ríos Ávalos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración, respecto de un área verde localizada en Avenida de la Primavera del Fraccionamiento Mirador del Bosque, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.7 Escrito presentado por el C. Guillermo Urtiz González, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Pinar de la Calma, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para el uso y administración de un módulo vecinal, unas canchas deportivas y el parque del kiosco, ubicados en la Avenida del Pinar.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.8 Escrito que presenta el C. Ismael Mayoral Barajas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de un área verde localizada en la Avenida las Torres.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.9 Oficio número 09040400/UAFRDA/2026/2-383 suscrito por Álvaro Orozco Gutiérrez, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación, un terreno por parte del Ejido La Primavera, para llevar a cabo la ejecución de obra pública para la realización del “Colector Sanitario” y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a fin de resolver la situación en el arroyo “Las Tortugas”.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito presentado por los ciudadanos Raúl Díaz Arreola y Mayra Cecilia Castañeda Macías, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos Rinconada de San Isidro, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación y operación de controles de acceso en el ingreso principal de Avenida Camino a Bosque de San Isidro #1300, así como en el ingreso de Rinconada de las Magnolias Ote y Avenida Río Blanco, así como la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas de cesión.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.11 Oficio número PMCC-074/2026 suscrito por Gilberto Pérez Enríquez, Presidente Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica de la donación, de diversos vehículos para la prestación de servicios.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Escrito que presenta el C. Abraham Ochoa Santillán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de un área verde localizada en la Avenida las Torres.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.13 Escrito presentado por el Lic. José de Jesús Gómez Sánchez, Representante Legal de la Fundación Priscila Guillén, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un inmueble de 200 m², bajo la figura jurídica respectiva, para consolidar el Centro Integral de Atención Renal, así como sus oficinas administrativas.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Oficio número 14000000/5908/2026 suscrito por Roberto López Macías, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del inventario de bienes del Municipio, de un equino de nombre “Marino” por su deceso.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito que presenta el C. José Rubén Avelar Díaz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compraventa, de una fracción de terreno localizada en la Calle Bambú de la Colonia Lomas de Tabachines.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.16 Escrito presentado por la Lic. Elizabeth Gutiérrez Rizo, quien se ostenta como Representante Legal del Condominio Aqua del Fraccionamiento Natura Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración o contrato de comodato, para la entrega de áreas de cesión localizadas al interior de dicho condominio, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, acumular al expediente 263/22, en virtud de tratarse de la misma materia y por encontrarse en estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.17 Oficio número 270726/2026/001-B249 suscrito por el C. Franco Aleksei Rosete Ceballos, Director General de la Unidad Especializada Contra Incendios Brigada 249, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la utilización del inmueble ubicado en Carretera a Nogales Parque Tecnológico Zapopan, kilómetro 13.5, para dar continuidad a las labores de protección civil.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas, con las observaciones respectivas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, mencionó: «Gracias, Presidente. Para solicitar a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, el 3.9 y el 3.16, por favor».

La Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, en uso de la voz, comentó: «Gracias, para solicitar a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 3.1 y 3.9, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Gracias, para solicitar el 3.9, 3.13 y 3.17 a la Comisión de Salud, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**, manifestó: «Gracias, Presidente. Para solicitar se turne el 3.7 a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Gracias, Presidente. Para solicitar a Movilidad Urbana: el 3.3, 3.13, 3.15 y; a Desarrollo Rural: el 3.9».

El **Presidente** concedió el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ** quien, en uso de ella, comentó: «Gracias, Presidente. Para solicitar el turno del 3.3 y 3.7 a la Comisión de Inspección y Vigilancia, por favor».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, expresó: «Gracias, para solicitar a Desarrollo Social y Humano, el 3.10, 3.13 y 3.16».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias. Para Desarrollo Urbano: 3.1, del 3.4 al 3.7, 3.9 y 3.15 y; para Seguridad Pública: del 3.4 al 3.6, 3.10, 12, 14 y 16, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI**, mencionó: «El 3.7 a Juventudes, por favor».

En uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Gracias, Presidente. Por favor para Recuperación de Espacios Públicos: el 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.12 y 3.15, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.9, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice instruir la elaboración del estudio técnico justificativo que sustente el inicio del procedimiento de Declaratoria del Cerro El Tepopote como Área Natural Protegida; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

4.3 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2027, elevándose para tal efecto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y aprobación correspondiente; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.4 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe elevar formal iniciativa de Tabla de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.5 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Liberación del Derecho de Vía dentro del Estado de Jalisco para el Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado “Irapuato – Guadalajara”, para la construcción de las obras de infraestructura de las vías férreas, patios y terminales del tren de pasajeros “Irapuato – Guadalajara” ; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.6 Iniciativa que presenta el Regidor Daniel Guzmán Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del

Estado de Jalisco, para reformar la fracción II del artículo 142-L del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA.

4.7 Iniciativa presentada por las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice instruir a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus direcciones adscritas como lo son la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Ordenamiento del Territorio, institucionalicen y ejecuten de manera transversal criterios técnicos para la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para la planeación, programación y ejecución de la obra pública, infraestructura urbana y proyectos de saneamiento de aguas residuales, bajo un enfoque de sostenibilidad, comunidad y responsabilidad hídrica; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

4.8 Iniciativa que presentan las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar al artículo 119 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.9 Iniciativa presentada por las Regidoras Ana Cecilia Santos Martínez y María Inés Mesta Orendain, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma de los artículos 20, 34, 36 fracciones II y VI, 37 inciso d) y 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Gracias, Presidente. Para solicitar sea turnada la 4.1 a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Gracias, 4.5, 7, 8 y 9 a Desarrollo Urbano y; 4.6 a Seguridad Pública, por favor».

En uso de la voz, la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ** mencionó: «Gracias, Presidente. Solicitar a Desarrollo Social y Humano: 4.7, 4.8 y 4.9».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto de las iniciativas presentadas, con las adiciones previamente señaladas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.23, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 113/26) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes y su entrega al DIF Zapopan.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos diversos bienes muebles, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en los Anexos 1 uno 2 dos y 3 tres descritos en el punto número 2 del apartado de antecedentes del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que en cada caso corresponde de conformidad a los documentos anexos.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen y en los Anexos 1 uno al 5 cinco, pertenecientes al expediente que hoy se resuelve y que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez los registros correspondientes.

El destino de los bienes materia de la baja se efectuará de acuerdo a su naturaleza:

a). Del Anexo 1, al tratarse de 56 cincuenta y seis convenios económicos, se extraviaron y los resguardantes cubren su costo de recuperación a favor de la hacienda pública municipal. No existen pues ya estos bienes en posesión del Municipio.

b). Del Anexo 2, son 62 sesenta y dos bienes materia de robo o extravío. No existen pues ya estos bienes en posesión del Municipio.

c) Del Anexo 3, de los 79 setenta y nueve bienes materia de baja por daño, vencimiento de licencia de software (no es propiedad municipal), réplicas de banderas (nacional y extranjeras) destinadas a su incineración de manera respetuosa, semovientes fallecidos o contenedores inservibles.

d) Del Anexo 4, se trata de 2 dos semovientes que fallecieron.

e) Del Anexo 5, son 4,607 cuatro mil seiscientos siete bienes en estado inservible o de chatarra, que se propone donar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y que el

producto de su venta se aplique para financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

TERCERO. La Dirección de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio entregarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), los bienes materia del **Anexo 5**, consistentes en 4,607 cuatro mil seiscientos siete bienes en estado inservible o de chatarra.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que elaboren el contrato de donación de los 4,607 cuatro mil seiscientos siete bienes en estado inservible o de chatarra, materia de la desincorporación y baja, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 130/25) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud realizada por el C. Omar Efraín Pérez Pérez, quien se ostentó como representante legal de la asociación Clínica Anti Suicidio, A.C., referente a la entrega de un predio.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de SALUD y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

CÍVICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud de un predio municipal, realizada por el C. Omar Efraín Pérez Pérez, quien se ostentó como representante legal de la asociación Clínica Anti Suicidio, A.C., en atención a los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 130/25, al haber transcurrido con exceso la fecha en que fue notificado el oficio número 4400/I/2025/239, en la Clínica Anti Suicidio, A.C., el cual fue recibido por Estefanía Martínez de la Riva, con fecha 10 de junio de 2025 dos mil veinticinco, en el que se solicitó remitir información y documentación para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, sin haber recibido respuesta alguna por parte del promovente, razón por la cual se propone resolver la baja administrativa del presente asunto, ante la falta de interés para dar seguimiento a su petición y para continuar con la integración del expediente 130/25, que se deriva de la misma.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, 36, 37, 46 y 102 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y en los términos establecidos en los puntos 7 y 8 de Consideraciones del presente Acuerdo.

No obstante, se reitera lo manifestado por la Dirección de Asociaciones Civiles, mediante oficio número 08010000/2025/0276 y por el Instituto de las Juventudes, mediante oficio número 10000100/2025/148 (5 y 6 de Antecedentes), en cuanto a la disponibilidad del Municipio para trabajar de manera conjunta con la sociedad civil organizada y los diferentes actores sociales que conforman nuestra comunidad zapopana para realizar proyectos sociales que benefician a los grupos más vulnerables, así como con cualquier otra área de la administración pública municipal con la que puedan hacer sinergia en beneficio de la población.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al promovente para su conocimiento y efectos legales que considere procedentes, ello, en el domicilio señalado en la solicitud materia del presente, dejándose a salvo los derechos de petición de quien acredite la representación legal de la asociación Clínica Anti Suicidio, A.C., para que, en su caso, presente de nueva cuenta su solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento, con los requisitos establecidos en el artículo

8 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de ponerla a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su estudio y resolución.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco y a la Dirección de Asociaciones Civiles, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 139/24) Dictamen que resuelve iniciativa a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice declarar patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, la Festividad de San Juan Bautista en la colonia Zoquipan.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la Iniciativa a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice declarar patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, la Festividad de San Juan Bautista en la colonia Zoquipan, en razón de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Dirección de Cultura para que continúe con las gestiones para considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, la cotización para la realización del Estudio Técnico Justificativo para fundamentar y motivar la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Festividad de San Juan Bautista y/o una Crónica de la misma, de acuerdo a lo señalado en el oficio 10030300/2025/1163 (punto 5 de Antecedentes y 5 de Consideraciones).

Es por ello, que se propone que no únicamente o exclusivamente se dé trámite al fondo de la propuesta a través de la figura de Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial que sea narrada y perpetuada en la historia dicha festividad, sino que también puede efectuarse a través

de otros recursos literarios como es la Crónica o el que sea más indicado, determinada la mejor figura de este proyecto por el Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Dirección de Cultura.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción I de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece que: ***Para la integración del expediente la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, podrán apoyarse de especialistas en la materia.***

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento a la Dirección de Cultura y al Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como a la cronista de la colonia Zoquipan, de conformidad a lo señalado en los puntos 3 al 5 de Consideraciones.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para solicitarle contactar a los portadores de la tradición de la Festividad de San Juan Bautista en la colonia Zoquipan, identificarlos e invitarlos a participar en los trabajos para la realización del Estudio Técnico Justificativo para fundamentar y motivar la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Festividad de San Juan Bautista y/o una Crónica de la misma.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 153/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la venta mediante subasta pública al mejor postor de un predio municipal ubicado en el lote 18 dieciocho, de la manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud realizada por el ciudadano Jorge Gómez Naredo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación de un lote propiedad municipal, localizado en el lote 18 dieciocho, manzana 20 veinte, del

fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco, bajo los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la venta mediante subasta pública al mejor postor de un predio municipal ubicado en el lote 18 dieciocho, de la manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para enajenar el inmueble que tiene una superficie de 1,927.25 m² (mil novecientos veintisiete punto veinticinco metros cuadrados).

Se acredita la propiedad municipal del predio materia de la compraventa mediante escritura pública número 65,359 sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, de fecha 29 veintinueve de febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público número 24 del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dicha compraventa se realizará en los siguientes términos y condiciones:

a) Se propone la venta de este inmueble a través de un proceso de subasta pública al mejor postor, para garantizar la máxima transparencia del proceso y las mejores condiciones de contratación, invitando a participar en él a el propio solicitante, el ciudadano Jorge Gómez Naredo, así como cualquier otro interesado en participar, con un precio base de venta de \$920.00 (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), con valor total de **\$1,773,070.00** (un millón setecientos setenta y tres mil setenta pesos 00/100 moneda nacional), para adjudicarse a quien ofrezca más como pago del lote 18 dieciocho, manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco.

b) La postura ganadora de la subasta será la que ofrezca un pago del precio mayor, y se permitirá que la parte adquirente pueda decidir pagarlo en una sola exhibición o en un plazo máximo de 12 doce meses, con pagos iguales, efectuándose la compraventa en este caso con reserva de dominio, y al recibirse la totalidad del pago, se cancelará la reserva de dominio, con cargo dicha escritura de la parte compradora. No será un factor decisivo para la postura ganadora el que se ofrezca pagar en una exhibición o en varias, hasta 12 doce, sino el monto del pago del precio ofrecido.

La anterior forma de pago no impide que la compradora pueda adelantar el pago de las parcialidades, con el fin de cancelar la reserva de dominio de manera anticipada al plazo establecido, ni tampoco los limita a realizar pagos de superior cantidad o bien a realizar el pago en una sola exhibición a la firma de la escritura, en este último supuesto la compraventa será sin reserva de dominio.

c) Los participantes deberán de garantizar su participación en el proceso con una garantía exhibida en la Tesorería Municipal del 10% diez por ciento del precio base de salida (\$177,307.00 ciento setenta y siete mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional), como seriedad de su participación. Concluido el proceso de subasta, se devolverá dicha garantía a los participantes cuya postura no sea ganadora. Para quien resulte ganador del proceso, la garantía quedará como anticipo del precio a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) La convocatoria a la subasta se publicará por la Tesorería Municipal en un diario local y en la página web del Municipio, sin perjuicio de publicarla sin costo en las páginas gratuitas de promoción inmobiliaria.

e) Intereses moratorios: los pagos no generarán intereses normales, pero en caso de que hubiere un atraso en el pago de las mensualidades se aplicará un interés convencional del 3% tres por ciento mensual, por concepto de mora sobre el pago que represente retraso.

f) Rescisión: para el caso de que los compradores dejen de pagar 3 tres parcialidades consecutivas en tiempo, además de generar el interés correspondiente, se actualizará la rescisión de la compraventa, sin responsabilidad para el Municipio; para lo cual la Tesorería Municipal deberá informar a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Sindicatura que los particulares han dejado de cubrir 3 tres mensualidades consecutivas, para que realicen las acciones jurídicas correspondientes.

Para ser válido el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere la aprobación de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, notifíquese la presente resolución para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, al ciudadano Jorge Gómez Naredo, en su carácter de interesado en la compra, invitándolo a participar en el proceso de subasta pública, esto, en el domicilio que señaló en su escrito de petición

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Contraloría Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que los recursos que se obtengan derivados de la compraventa que resulte del proceso de subasta pública, que ingresan como productos, sean destinados para cubrir las obligaciones derivadas de cualquier sentencia ejecutoriada que el Síndico Municipal determine que debe de ser atendida con los recursos del producto de esta compraventa o para la adquisición o equipamiento de predios u obras de infraestructura. La Tesorería gestionará el pago de mantenimiento del lote para poder escriturarlo sin adeudos a la persona que resulte ganadora del proceso de subasta pública.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que estas dependencias, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, den trámite y seguimiento al proceso de subasta pública al mejor postor y luego a la formalización de la escritura de compraventa correspondiente, vigilando que se cumplan con los términos y condiciones aprobados en la presente resolución, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

La Sindicatura Municipal asesorará a la Tesorería Municipal en los aspectos legales del proceso de subasta. La Tesorería Municipal, con el apoyo de la Sindicatura Municipal, de la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en sus áreas de competencia, se encargará de elaborar, emitir y publicar la convocatoria a la subasta pública por la venta del lote materia de este dictamen, en un diario local y en la página web del Municipio, sin perjuicio de publicitarla sin costo en las páginas gratuitas de promoción

inmobiliaria, además de encabezar el proceso en las fechas, lugar y día que determine para tal efecto, en el que el precio base de posturas de compra será el de **\$1,773,070.00** (un millón setecientos setenta y tres mil setenta pesos 00/100 moneda nacional), y para adjudicarse al interesado que ofrezca un precio mayor.

Para tal efecto, se remite copia de los documentos que se requieran para la elaboración del respectivo instrumento jurídico, como son los datos de ubicación y contacto de la ciudadana (domicilio y teléfono), por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia simple de:

a) Escritura pública número 65,359 sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, de fecha 29 veintinueve de febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público número 24 del municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto del lote número 18 dieciocho, de la manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie de 1,927.25 m² (mil novecientos veintisiete punto veinticinco metros cuadrados).

b) Copia certificada del avalúo comercial de fecha 27 veintisiete de mayo de 2025 dos mil veinticinco, realizado por el Ing. Gabino Paredes Vargas y valores catastrales 2026.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO. Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento y a su vez para que para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble correspondiente, en los términos del artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de formalización de la compraventa, en caso de efectuarse ésta, emitiéndole una copia certificada

del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya formalizado la compraventa, en caso de efectuarse esta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

OCTAVO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 186/25) Dictamen por el que se resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada por el representante legal de la persona jurídica “Promociones Turísticas Azteca”, S.A. de C.V., relativa a la procedencia de la indemnización y de ser el caso, la expropiación de una fracción de terreno que dice fue afectada por la construcción de la Avenida Ramón Corona.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto, resuelva la solicitud presentada por la encargada del área de responsabilidad patrimonial de la Sindicatura Municipal, mediante la cual remite a su vez la petición del representante legal de la persona jurídica “Promociones Turísticas Azteca”, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine la procedencia de la indemnización y de ser el caso, autorice la expropiación respectiva de una fracción de terreno que dice fue afectada por la construcción de la Avenida Ramón Corona, relacionada bajo procedimiento de responsabilidad patrimonial de número de expediente RPA 21/2025, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve en sentido improcedente la solicitud presentada por el representante legal de la persona jurídica “Promociones Turísticas Azteca”, S.A. de C.V. a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine la procedencia de la indemnización y de ser el caso, autorice la expropiación respectiva de una fracción de terreno que dice fue afectada por la construcción de la Avenida Ramón Corona, relacionada con el procedimiento de responsabilidad patrimonial, registrado bajo el número de expediente RPA 21/2025; lo anterior con base en los razonamientos lógico jurídicos expresados en capítulo de Consideraciones del presente Acuerdo, así como con los elementos de respuesta del oficio de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, número 09040400/UAFRDA/2025/2-707, de fecha 1 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al C. Jesús Mario Hernández Acedo, quien se ostentó como representante legal de “Promociones Turísticas Azteca”, S.A. de C.V. en el domicilio señalado en el expediente que se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelto.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 286/25) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud realizada por vecinos del Fraccionamiento Villa Fontana Diamante, respecto a la entrega en comodato a la Secretaría de Salud Jalisco, de un predio municipal para la construcción y funcionamiento de un Centro de Salud.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la petición realizada por vecinos del fraccionamiento Villa Fontana Diamante, en la que solicitan la entrega en comodato a la Secretaría de Salud

Jalisco, de un predio municipal ubicado en dicho fraccionamiento, para la construcción y funcionamiento de un Centro de Salud, en atención a los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 286/25, en virtud de que los vecinos del fraccionamiento Villa Fontana Diamante, carecen de personalidad jurídica para solicitar al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, un predio municipal para la construcción de un Centro de Salud en dicho fraccionamiento, siendo, en su caso, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud Jalisco, la autoridad competente para tal efecto. Lo anterior, se hizo del conocimiento de los promoventes, mediante copia del oficio no. 04040000/I/2025/579, enviado a la Secretaría de Salud Jalisco, en los términos del punto 4 de Antecedentes, así como 5 y 6 de Consideraciones.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que se sirva proporcionar la información requerida por el Municipio en el punto 6 de Consideraciones.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a los promoventes para su conocimiento y efectos legales que considere procedentes, ello, en el domicilio señalado en la solicitud materia del presente.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 287/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, para la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del predio municipal ubicado en Avenida Tesistán sin número, para la impartición de educación pública básica y la construcción de un Centro de Atención Múltiple.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la solicitud presentada por Movimiento por la Educación Inclusiva en el Corredor Santa Lucía Valle de los Molinos para la donación de un terreno para la construcción de un Centro de Atención Múltiple (CAM), que brinde atención educativa a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la zona, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, para la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del predio municipal ubicado en Avenida Tesistán sin número, identificado como ACD 4 (EI), Manzana 1 uno, Lote 4 cuatro, con una superficie de 7,299.200 m² (siete mil doscientos noventa y nueve, punto, doscientos metros cuadrados), ubicado en la esquina con la Avenida Valle de Ameca, en la colonia Valle de los Molinos, descrito en punto tercero del apartado de Antecedentes del presente dictamen, para la impartición de educación pública básica y la construcción de un Centro de Atención Múltiple, obra que se será financiada con recursos donados por parte de la Fundación Distribuidores Nissan, A.C.

La propiedad municipal se acredita con la escritura pública número 36,673 treinta y seis mil seiscientos setenta y tres, de fecha 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público Número 121 ciento veintiuno de Guadalajara, Jalisco.

El inmueble materia del comodato se identifica como ACD.4 (CUATRO) ÁREA DE CESIÓN PARA FUTURO CRECIMIENTO ESCOLAR con una superficie de 7,299.200 m² (siete mil doscientos noventa y nueve, punto, doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En un tramo de 73.850 m (setenta y tres metros ochenta y cinco centímetros), colinda con área de cesión para destino de la fracción 8 ocho del mismo polígono, denominado Andador uno.

Al Sur: En un tramo de 92.858 m (noventa y dos metros ochenta y cinco centímetros ocho milímetros, colinda con la fracción 2 dos del mismo polígono.

Al Oriente: En dos tramos inicia de Norte a Sur en línea curva de 17.326 (diecisiete metros treinta y dos centímetros seis milímetros, continúa en línea recta de 76.024 m. (setenta y seis metros dos centímetros cuatro milímetros), todas las anteriores colidan con fracción 2 dos del mismo polígono.

Al Poniente: En un tramo de 84.184 (ochenta y cuatro metros dieciocho centímetros cuatro milímetros), colinda con fracción 9 nueve del mismo polígono, señalada como Vialidad Colectora denominada Valle de Tesistán.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco y de la Secretaría de Administración, recibirá en comodato el inmueble ubicado en Avenida Tesistán sin número, esquina con la Avenida Valle de Ameca, en la colonia Valle de los Molinos, identificado como “ACD.4 (CUATRO) ÁREA DE CESIÓN PARA FUTURO CRECIMIENTO ESCOLAR” con una superficie de 7,299.200 m² (siete mil doscientos noventa y nueve, punto, doscientos metros cuadrados). En este inmueble la Secretaría de Educación Jalisco operará un Centro de Atención Múltiple, que brinde atención educativa a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la zona.

Las obras de construcción del Centro de Atención Múltiple serán financiadas por parte de Fundación Distribuidores Nissan, A.C., como parte de sus proyectos de apoyo social y educativo a comunidades y población infantil vulnerable. Fundación Distribuidores Nissan, A.C., solicitó que el comodato quede sujeto a la condición de que el inmueble propuesto para la construcción cumpla con todos los requisitos legales exigidos, por lo que, su área jurídica podrá revisar la información relativa al título de la propiedad del Municipio, a la revisión de su inscripción catastral y registral en el Registro Público de la Propiedad, además de la revisión física del inmueble, para dar su visto bueno, en cumplimiento de los procedimientos

internos que garantizan que todos los trámites se realicen conforme a derecho y bajo criterios de transparencia por parte de la Fundación.

La Secretaría de Educación realizará las gestiones necesarias para la construcción del Centro de Atención Múltiple, directamente con la Fundación Distribuidores Nissan, A.C., proporcionándole los requerimientos técnicos y del proyecto propio de un Centro de Atención Múltiple, adecuados al predio materia del comodato.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio de propiedad municipal al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco y de la Secretaría de Administración, por un período de 99 noventa y nueve años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, pudiendo ser prorrogados previo Acuerdo del Ayuntamiento, en tanto siga destinado a este proyecto educativo en beneficio de la comunidad, para dar certeza y permanencia a este proyecto.

El inmueble deberá de ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, a la construcción y funcionamiento del plantel escolar citado, cuya operación y administración correrá exclusivamente a cargo de la Secretaría de Educación Jalisco del Gobierno del Estado de Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la edificación y operación del plantel educativo, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco y/o la Fundación Distribuidores Nissan, A.C., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a la instalación educativa, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, internet y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños causados al mismo. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco”*. Dicha placa o cartel se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, al Secretario de Administración del Estado de Jalisco y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, anexándole copia de la escritura pública número 36,673 treinta y seis mil seiscientos setenta y tres, de fecha 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público Número 121 ciento veintiuno de Guadalajara, Jalisco, así como del plano del predio ACD 4 (EI), Manzana 1 uno, Lote 4 cuatro.

La celebración del contrato de comodato quedará sujeto a la aprobación definitiva de la donación de los recursos para la construcción del Centro de Atención Múltiple por parte de la Fundación Distribuidores Nissan, A.C., una vez que valide la misma a través de su área jurídica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

De igual manera, notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Educación, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como para que proporcionen a la Fundación Distribuidores Nissan, A.C., copia simple de la de escritura pública número 36,673 treinta y seis mil seiscientos setenta y tres, de fecha 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público Número 121 ciento veintiuno de Guadalajara, Jalisco y realicen las gestiones necesarias para la obtención del documento de aprobación definitiva por parte de la Fundación Distribuidores Nissan, A.C.

Por otra parte, una vez concluida la construcción por parte de la Fundación Distribuidores Nissan, A.C., la obra será recibida formalmente mediante acta de entrega-recepción y se incorporará al patrimonio municipal, aunque entregada en comodato para su operación al Gobierno del Estado de Jalisco.

SEXTO. Notifíquese a la Fundación Distribuidores Nissan, A.C. a través de su Director General, Kurt Gerardo Aschentrupp Mateu, por conducto de la Dirección de Educación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

La Asociación Civil o la Secretaría de Educación Jalisco, según acuerden ambas partes, deberán de tramitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, para la construcción del proyecto Centro de Atención Múltiple.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos Marian López, Adrián Palacio Mento, Fabiola Alejandra Llamas y Teresa Herbert, para su conocimiento, mediante estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, con una publicación por tres días hábiles consecutivos, en virtud de no haber señalado domicilio para tal fin.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 41/26) Dictamen por el que se resuelve reincorporar al dominio público el predio municipal de 4.52 m² ubicado en el cruce de las Avenidas Santa Ana o Camino a Santa Ana, entre las calles Villa Juárez e Ignacio Allende, en la Colonia Francisco Sarabia; así como la suscripción de un convenio de colaboración con el Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, respecto de una fracción de 29.35 m².

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Ramón Federico Aviña Gutiérrez, quien se ostentó como Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, a efecto de que se les autorice la renovación de un contrato de comodato entre este Municipio de Zapopan, Jalisco y el citado Sindicato, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve reincorporar al dominio público el predio municipal de 4.52 m² (cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados), ubicado en el cruce de las Avenidas Santa Ana o Camino a Santa Ana, entre las calles Villa Juárez e Ignacio Allende, en la Colonia Francisco Sarabia, que había sido materia del comodato del expediente CO-036/2011-C, fracción que forma parte de los 388.00 (trescientos ochenta y ocho metros cuadrados) que integran la totalidad del predio de propiedad municipal, misma que se acredita con la escritura pública número 9,589 nueve mil quinientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público 20 veinte de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, respecto de una fracción de 29.35 m² (veintinueve punto treinta y cinco metros cuadrados) de propiedad municipal que actualmente ocupa el sitio de taxis 107 “Francisco Sarabia”; del área de cesión para destinos de propiedad

municipal, misma que está constituida por 388.00 (trescientos ochenta y ocho metros cuadrados) que integran la totalidad del predio, misma que se acredita con la escritura pública número 9,589 nueve mil quinientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público 20 de Guadalajara, Jalisco. polígono que se encuentra ubicado en la Avenida Santa Ana o Camino a Santa Ana entre calle Villa Juárez e Ignacio Allende, en la colonia Francisco Sarabia.

Para ser válido el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto de la por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, para que se encargue del mantenimiento, cuidado y conservación del área verde y de la caseta que se localiza en la confluencia de la Avenida Santa Ana o Camino a Santa Ana entre calle Villa Juárez e Ignacio Allende, en la colonia Francisco Sarabia, con una superficie de 29.35 m² (veintinueve punto treinta y cinco metros cuadrados).

b) La celebración del referido convenio no confiere al Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del inmueble materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para usarlo como base del sitio de taxis, sanitario, punto de resguardo, y para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área verde circundante al módulo.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga al Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, para cumplir el convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento del área verde que circula al módulo de taxis. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su el uso y

conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua del módulo de taxis, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que al Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, desatienda el mantenimiento debido al área, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que circunde el área; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada, y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”.

e) El Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

f) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

g) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una, y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

h) El Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, deberá colocar al frente del predio materia del convenio de colaboración en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y fue entregado en convenio de colaboración al Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”*.

Las características de la placa o cartel serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa del solicitante. La placa deberá de ser instalada dentro de los 30 treinta días siguientes a la firma del convenio de colaboración correspondiente, y conservada durante el término del convenio.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, conforme al precedente del convenio CO-036/2011-C, ajustado a la figura de un convenio de colaboración y a la superficie materia del convenio, con las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal.

CUARTO. Comuníquese también a la Dirección de Administración, a la Dirección de Parques y Jardines, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, como dependencias encargadas de supervisar el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza.

QUINTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Ramón Federico Aviña Gutiérrez, quien se ostentó como Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, en el domicilio que para tal efecto señalo a foja número 001 del expediente que hoy se resuelve,

para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación del presente dictamen, a efectuar la suscripción del convenio de colaboración, ya que la autorización de dicho instrumento jurídico, no tendrá efectos hasta que haya sido suscrito, y se entenderá que si no lo hace en el plazo señalado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés jurídico.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 83/26) Dictamen que autorice la baja del registro de diversos inmuebles, del predio identificado con el número de activo 581-0803-0001-002967, en la Zona Urbana de Zapopan, ya que no se cuenta con documentación suficiente que acredite formalmente la propiedad municipal.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva autorizar la baja del registro patrimonial identificado con el número de activo 581-0803-0001-002967 y clave patrimonial Z-03-SE1, por no tener documentación que ampare la titularidad del mismo, así como instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente respecto de la Plaza Cívica “Los Caudillos”, respecto de la cual el Municipio de Zapopan, Jalisco, no cuenta con documentación que acredite de manera plena y formal su titularidad, ello en razón de lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la petición realizada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual solicitó que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de un registro, ya que no se cuenta con documentación suficiente que acredite formalmente la propiedad municipal del inmueble citado, esto con el fin de no afectar la contabilidad gubernamental de los registros de diversos inmuebles; por lo tanto, se autoriza dar de baja del inventario municipal el siguiente registro:

Número de Activo	Clave Patrimonial	Colonia	Uso
581-0803-0001-002967	Z-03-SE1	Zona Urbana de Zapopan	Registro patrimonial sujeto a baja administrativa

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del registro y bien depurado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, así como el inventario de bienes.

TERCERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente respecto del remanente con una superficie aproximada de 1,664.00 m² destinado a plaza pública, identificado como Plaza Cívica “Los Caudillos”, respecto del cual obra como antecedente documental la escritura pública número **8,509 ocho mil quinientos nueve**, de fecha **31 treinta y uno de julio de 1982 mil novecientos ochenta y dos**, otorgada ante la fe del Licenciado **Miguel F. Rábago Preciado**, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número **42** cuarenta y dos de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se formalizó un contrato de apertura de crédito simple con garantía fiduciaria y un contrato de fideicomiso de garantía y administración, haciéndose constar en dicho instrumento la existencia del citado remanente con destino de plaza pública, sin que actualmente se cuente con documentación suficiente que acredite formalmente la titularidad municipal. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 85/26) Dictamen mediante el cual se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente respecto de las vialidades de la Colonia La Palmita, identificadas con el número de activo 581-0803-0001-000054, clave patrimonial L-16-001, con una superficie aproximada de 15,571.90 m².

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente respecto de las vialidades de la Colonia La Palmita, con una superficie aproximada de 15,571.90 m² (quince mil quinientos setenta y uno punto noventa metros cuadrados), respecto de las cuales el Municipio de Zapopan, Jalisco, no cuenta con documentación que acredite de manera plena y formal su titularidad, ello conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón de lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente respecto de las vialidades de la Colonia La Palmita, identificadas con el número de activo 581-0803-0001-000054, clave patrimonial L-16-001, con una superficie aproximada de 15,571.90 m² (quince mil quinientos setenta y uno punto noventa metros cuadrados), respecto de las cuales obra como antecedente documental la escritura privada

número 7,491 siete mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha 22 veintidós de enero de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, mediante la cual se formalizó su donación a favor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, sin que actualmente se cuente con documentación suficiente que acredite formalmente la titularidad municipal. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 308/25) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la asociación “Residentes de Chapalita”, A.C., para el cuidado, mantenimiento de la Glorieta Chapalita.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio y la asociación “Residentes de Chapalita”, A.C., para formalizar las condiciones de uso público, cuidado y mantenimiento de la Glorieta Chapalita, en la que se llevan a cabo actividades culturales y de exposición en el denominado “Jardín del Arte”, conforme a lo dispuesto en el “Reglamento que Regula las Actividades

Artísticas y Culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita”, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la asociación “Residentes de Chapalita”, A.C., para el cuidado, mantenimiento de la Glorieta Chapalita, con una superficie de 8,659.00 m² (ocho mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados), donde confluyen las avenidas Guadalupe, de Las Rosas y del Parque, y las calles San Ignacio y San Dionisio, de la colonia Chapalita, con el objeto de formalizar y tener certeza jurídica respecto al trabajo continuo que por 45 cuarenta y cinco años ha realizado dicha asociación en la Glorieta Chapalita, así como 35 treinta y cinco años en el denominado “Jardín del Arte” en dicho espacio público, en los términos establecidos en el “Reglamento que Regula las Actividades Artísticas y Culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita”, así como en lo dispuesto en los puntos 7 y 8 de Consideraciones, y en el Punto Segundo de Acuerdo del presente resolutivo.

El convenio de colaboración se autoriza suscribir por un término de 10 diez años, contados a partir de su firma, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declaran sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los bienes del dominio público, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

El Municipio acredita la propiedad municipal mediante escritura pública número 74 setenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Beas Casarrubias, Notario Público número 66 sesenta y seis, de fecha 10 diez de junio del año 2022 dos mil veintidós, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, que ampara la propiedad de la Glorieta Chapalita, con una extensión territorial de 8,659.00 m² (ocho mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados), donde confluyen las avenidas Guadalupe, de Las Rosas y del Parque, y las calles San Ignacio y San Dionisio, de la colonia Chapalita, con todas las mejoras y accesiones que en dicha Glorieta se encuentren. (punto 5 de Antecedentes).

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración del inmueble deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la asociación-“Residentes de Chapalita”, A.C., en lo sucesivo “La Asociación”, quien se obliga al cumplimiento de cada una de las obligaciones de este instrumento, respecto de la Glorieta Chapalita, 8,659.00 m² (ocho mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados), para formalizar las condiciones de uso público, cuidado y mantenimiento de la Glorieta Chapalita, en la que se llevan a cabo actividades comerciales, culturales y de exposición en el denominado “Jardín del Arte”, conforme a lo dispuesto en el “Reglamento que Regula las Actividades Artísticas y Culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita”.

2. El convenio de colaboración no confiere a “La Asociación”, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble materia del convenio, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediendo a “La Asociación” únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de la Glorieta Chapalita, así como la realización de actividades comerciales, culturales y de exposición en el denominado “Jardín del Arte”, conforme a lo dispuesto por el “Reglamento que Regula las Actividades Artísticas y Culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita”. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

“La Asociación” deberá cuidar, mantener, forestar y reforestar el área verde propiedad municipal circundante con el módulo.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga “La Asociación”, para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de la Glorieta Chapalita, así como para la actividades comerciales, culturales y de exposición en el denominado “Jardín del Arte”, conforme a lo dispuesto en el “Reglamento que Regula las Actividades Artísticas y Culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita”.

4. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva de “La Asociación”, la nueva directiva dentro del plazo de los 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5. Se establecen como causales de rescisión del convenio, que “La Asociación” incumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o de al mismo un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del espacio antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, “La Asociación”, quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Cultura; a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente; a la Coordinación General de Servicios Público, a través de la Dirección de Parques y Jardines; a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; a la Dirección de Administración, a través de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7. “La Asociación” no puede ceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del inmueble y de las actividades comerciales, culturales y de exposición que se desarrollen en la Glorieta Chapalita, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8. Asimismo, “La Asociación” deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9. “La Asociación” queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble, y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causados al mismo. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, así como para el pago de actividades comerciales, culturales y de exposición que se lleven a cabo en dicho espacio público, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de su objetivo, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10. “La Asociación” deberá colocar en inmueble de posesión municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“La Glorieta Chapalita es propiedad del municipio de Zapopan, Jalisco, en este espacio público se llevan a cabo actividades comerciales, culturales y de exposición conforme a lo dispuesto en el “Reglamento que Regula las Actividades Artísticas y Culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita”. Se encuentra bajo el cuidado, mantenimiento y conservación de la asociación “Residentes de Chapalita”, A.C. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de la placa o cartel las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas a costa de los particulares, y las mismas deberán de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

11. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (convenio de colaboración con la Asociación Vecinal), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto copia simple de la documentación referida en los puntos 5 y 7 de Antecedentes:

a) Escritura pública número 74 setenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Beas Casarrubias, Notario Público número 66 sesenta y seis, de fecha 10 diez de junio del año 2022 dos mil veintidós, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, que ampara la propiedad de la Glorieta Chapalita, con una superficie de 8,659.00 m² (ocho mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados), donde confluyen las avenidas Guadalupe, de Las Rosas y del Parque, y las calles San Ignacio y San Dionisio, de la colonia Chapalita, con todas las mejoras y accesiones que en dicha Glorieta se encuentren.

b) Escritura Pública número 3,562 tres mil quinientos sesenta y dos, pasada ante la fe el Lic. Enrique Camarena G., Notario Público número 9 nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se constituyó la asociación civil “Residentes de Chapalita,” A.C.; y

c) Escritura Pública número 89,661 ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno, de fecha 20 veinte de agosto del 2025 dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria de la asociación “Residentes Chapalita”, A.C., en la cual se renovó el Consejo Directivo, nombrando como Presidente al C. Rafael Castillo Aceves, promovente en el presente asunto.

CUARTO. Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Cultura; a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente; a la Coordinación General de Servicios Público,

a través de la Dirección de Parques y Jardines; a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; a la Dirección de Administración, a través de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación “Residentes de Chapalita”, A.C., por conducto de su Presidente, en el domicilio señalado en su solicitud, para su para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir el convenio de colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Notifíquese también a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

5.12 (Expediente 114/24) Dictamen que resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el ciudadano Rafael de Orta Lozano, a efecto de que el Ayuntamiento le reconozca los derechos de propiedad respecto del inmueble marcado con el número 316 de la calle Víctor Hugo, en la colonia Víctor Hugo.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud del ciudadano Rafael de Orta Lozano, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se le reconozca la titularidad de un inmueble identificado como lote 20 veinte, en la Zona 02 dos, manzana 04 cuatro del Ejido Atemajac del Valle, en este Municipio; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el ciudadano Rafael de Orta Lozano, a efecto de que el Ayuntamiento le reconozca los derechos de propiedad respecto del inmueble marcado con el número 316 de la calle Víctor Hugo, en la colonia Víctor Hugo, identificado en escritura pública como como lote 20, manzana 04, por lo motivos y razones expuestos en el punto 5 de Consideraciones del presente dictamen, toda vez que dicho inmueble forma parte del patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, al área de Recuperación de Espacios, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que se implementen las acciones legales y administrativas procedentes, en coordinación con las dependencias que estimen pertinentes, entre ellas la reivindicatoria o cualquier otra acción judicial o extrajudicial que resulte conveniente para recuperar dicho espacio de propiedad municipal.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al ciudadano Rafael de Orta Lozano, en el domicilio señalado en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales procedentes, dejando a salvo su derecho para que de creerlo procedente y poder demostrarlo, se acredite el mejor derecho sobre el mismo, estando expedito el derecho del particular para defenderse y que el juzgador determine lo conducente, sin dejar de señalar que en los términos de ley, los inmuebles municipales son bienes del dominio público, imprescriptibles, inalienables e inembargables, mientras no sean desincorporados.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 133/25) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa del expediente 133/25, relativo a la solicitud de la Asociación de Colonos de Ciudad Bugambilias, A.C., a efecto de que se autorice el uso de un espacio localizado en la terminación de Avenida Mariano Otero en su cruce con la vialidad Circuito de las Flores Sur, para la colocación de la caseta “Centro de Monitoreo y Vigilancia”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DE DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, presentamos a la alta y

distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Licenciada Claudia Salazar Otáñez, quien se ostentó como Gerente Administrativo de la Asociación de Colonos de Ciudad Bugambilias, A.C., a efecto de que se autorice el uso de un espacio localizado en la terminación de Avenida Mariano Otero en su cruce con la vialidad Circuito de las Flores Sur, para la colocación de la caseta “Centro de Monitoreo y Vigilancia”; bajo los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 133/25, relativo a la solicitud de la Asociación de Colonos de Ciudad Bugambilias, A.C., a efecto de que se autorice el uso de un espacio localizado en la terminación de Avenida Mariano Otero en su cruce con la vialidad Circuito de las Flores Sur, para la colocación de la caseta “Centro de Monitoreo y Vigilancia”, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al no haber dado cumplimiento a lo requerido mediante oficios números 04040000/S/2025/255 y 04040000/194/2026, en los términos del punto segundo y tercero de Antecedentes y del punto tercero del apartado de Consideraciones del presente resolutivo.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 36, 37, 46 y 102 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., para su conocimiento y efectos legales, ello, en el domicilio señalado en el expediente que nos ocupa.

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos de petición, para efecto de que, si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándola de la documentación que le fue requerida mediante oficio número 04040000/194/2026, así como la validación por parte de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto a la instalación y funcionamiento del “Centro de Monitoreo y Vigilancia”, para su estudio e integración, para que el Ayuntamiento en Pleno estudie y, en su caso pueda analizar su solicitud.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 134/25) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente 134/25, relativo a la solicitud presentada por Hugo Emigdio Ávila Martínez, a efecto de que se autorice la permuta de las áreas de cesión para destinos localizadas en los predios ubicados en la Avenida Servidor Público, número 1401.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, presentamos a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de Hugo Emigdio Ávila Martínez, a efecto de que se autorice la permuta por pago a terceros, respecto de las áreas de cesión para destinos de los predio ubicados en Avenida Servidor Público, número 1401, en este Municipio; bajo los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 134/25, relativo a la solicitud presentada por Hugo Emigdio Ávila Martínez, a efecto de que se autorice la permuta de las áreas de cesión para destinos localizadas en los predios ubicados en la Avenida Servidor Público, número 1401, en este Municipio, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al no haber dado cumplimiento a lo requerido mediante oficio número 04040000/S/2025/260, en los términos del punto tercero del apartado de Antecedentes y quinto de Consideraciones del presente resolutivo.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 36, 37, 46 y 102 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a Hugo Emigdio Ávila Martínez, para su conocimiento y efectos, ello, en el domicilio señalado en el expediente que nos ocupa.

Se le informa que se dejan a salvo los derechos de petición, para efecto de que, si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de la documentación referida en el oficio número 04040000/S/2025/260, (punto tercero de Antecedentes), es decir, la acreditación que cuenta con facultades para actos de dominio, la propuesta en concreto del predio a permutar con avalúos correspondientes, así como la factibilidad de permuta emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Asimismo, se le requiere para que acuda ante la Sindicatura Municipal a efecto de dar cumplimiento y formalizar la escrituración a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la superficie pendiente y correspondiente a sus obligaciones urbanísticas.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 144/25) Dictamen que resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización correspondiente a un predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria #109-63, en el Poblado de Santa Ana Tepetitlán, toda vez que en ese predio se encuentra construida y operando la Casa de la Cultura.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de DESARROLLO RURAL, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que se inicie con el procedimiento administrativo de regularización correspondiente a un predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria #109-63, en el Poblado de Santa Ana Tepetitlán, en el que se encuentra la Casa de la Cultura del referido poblado, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización correspondiente a un predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria #109-63, en el Poblado de Santa Ana Tepetitlán, toda vez que en ese predio se encuentra construida y operando la Casa de la Cultura, del referido Poblado, y por tanto es de uso público, se cuenta además con la posesión del mismo predio a título de dueño, sin embargo se carece de documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 146/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la venta mediante subasta pública al mejor postor de un predio municipal ubicado en el lote 22 veintidós, de la manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud realizada por el Mtro. Rafael Lucero Ortiz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación de un lote propiedad municipal, localizado en el lote 22 veintidós, manzana 20 veinte, del fraccionamiento Hacienda La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco, bajo los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la venta mediante subasta pública al mejor postor de un predio municipal ubicado en el lote 22 veintidós, de la manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para enajenar el inmueble que tiene una superficie de 1,913.01 m² (mil novecientos trece punto cero un metros cuadrados).

Se acredita la propiedad municipal del predio materia de la compraventa mediante escritura pública número 65,359 sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, de fecha 29 veintinueve de febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público número 24 del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dicha compraventa se realizará en los siguientes términos y condiciones:

a) Se propone la venta de este inmueble a través de un proceso de subasta pública al mejor postor, para garantizar la máxima transparencia del proceso y las mejores condiciones de contratación, invitando a participar en él a el propio solicitante, el ciudadano Rafael Lucero Ortiz, así como cualquier otro interesado en participar, con un precio base de venta de \$920.00 (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), con valor total de **\$1,759,969.20 (un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional)**, para adjudicarse a quien ofrezca más como pago del lote 22 veintidós, manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco.

b) La postura ganadora de la subasta será la que ofrezca un pago del precio mayor, y se permitirá que la parte adquirente pueda decidir pagarlo en una sola exhibición o en un plazo máximo de 12 doce meses, con pagos iguales, efectuándose la compraventa en este caso con reserva de dominio, y al recibirse la totalidad del pago, se cancelará la reserva de dominio, con cargo dicha escritura de la parte compradora. No será un factor decisivo para la postura ganadora el que se ofrezca pagar en una exhibición o en varias, hasta 12 doce, sino el monto del pago del precio ofrecido.

La anterior forma de pago no impide que la compradora pueda adelantar el pago de las parcialidades, con el fin de cancelar la reserva de dominio de manera anticipada al plazo establecido, ni tampoco los limita a realizar pagos de superior cantidad o bien a realizar el pago en una sola exhibición a la firma de la escritura, en este último supuesto la compraventa será sin reserva de dominio.

c) Los participantes deberán de garantizar su participación en el proceso con una garantía exhibida en la Tesorería Municipal del 10% diez por ciento del precio base de salida (\$175,996.92 ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 92/100 moneda nacional), como seriedad de su participación. Concluido el proceso de subasta, se devolverá dicha garantía a los participantes cuya postura no sea ganadora. Para quien resulte ganador del proceso, la garantía quedará como anticipo del precio a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) La convocatoria a la subasta se publicará por la Tesorería Municipal en un diario local y en la página web del Municipio, sin perjuicio de publicitarla sin costo en las páginas gratuitas de promoción inmobiliaria.

e) Intereses moratorios: los pagos no generarán intereses normales, pero en caso de que hubiere un atraso en el pago de las mensualidades se aplicará un interés convencional del 3% tres por ciento mensual, por concepto de mora sobre el pago que represente retraso.

f) Rescisión: para el caso de que los compradores dejen de pagar 3 tres parcialidades consecutivas en tiempo, además de generar el interés correspondiente, se actualizará la rescisión de la compraventa, sin responsabilidad para el Municipio; para lo cual la Tesorería Municipal deberá informar a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de

Administración y a la Sindicatura que los particulares han dejado de cubrir 3 tres mensualidades consecutivas, para que realicen las acciones jurídicas correspondientes.

Para ser válido el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere la aprobación de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, notifíquese la presente resolución para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, al ciudadano Rafael Lucero Ortiz, en su carácter de interesado en la compra, invitándolo a participar en el proceso de subasta pública, esto, en el domicilio que señaló en su escrito de petición

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Contraloría Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que los recursos que se obtengan derivados de la compraventa que resulte del proceso de subasta pública, que ingresan como productos, sean destinados para cubrir las obligaciones derivadas de cualquier sentencia ejecutoriada que el Síndico Municipal determine que debe de ser atendida con los recursos del producto de esta compraventa o para la adquisición o equipamiento de predios u obras de infraestructura. La Tesorería gestionará el pago de mantenimiento del lote para poder escriturarlo sin adeudos a la persona que resulte ganadora del proceso de subasta pública.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que estas dependencias, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, den trámite y seguimiento al proceso de subasta pública al mejor postor y luego a la formalización de la escritura de compraventa correspondiente, vigilando

que se cumplan con los términos y condiciones aprobados en la presente resolución, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

La Sindicatura Municipal asesorará a la Tesorería Municipal en los aspectos legales del proceso de subasta. La Tesorería Municipal, con el apoyo de la Sindicatura Municipal, de la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en sus áreas de competencia, se encargará de elaborar, emitir y publicar la convocatoria a la subasta pública por la venta del lote materia de este dictamen, en un diario local y en la página web del Municipio, sin perjuicio de publicitarla sin costo en las páginas gratuitas de promoción inmobiliaria, además de encabezar el proceso en las fechas, lugar y día que determine para tal efecto, en el que el precio base de posturas de compra será el de **\$1,759,969.20 (un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional)**, y para adjudicarse al interesado que ofrezca un precio mayor.

Para tal efecto, se remite copia de los documentos que se requieran para la elaboración del respectivo instrumento jurídico, como son los datos de ubicación y contacto de la ciudadana (domicilio y teléfono), por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia simple de:

a) Escritura pública número 65,359 sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, de fecha 29 veintinueve de febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público número 24 del municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto del lote número 22 veintidós, de la manzana 20 veinte, del fraccionamiento Haciendas La Herradura Club Rancho Spa, La Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie de 1,913.01 m² (mil novecientos trece punto cero un metros cuadrados).

b) Copia certificada del avalúo comercial de fecha 27 veintisiete de mayo de 2025 dos mil veinticinco, realizado por el Ing. Gabino Paredes Vargas y valores catastrales 2026.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO. Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Catastro Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento y a su vez para que para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble correspondiente, en los términos del artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de formalización de la compraventa, en caso de efectuarse ésta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya formalizado la compraventa, en caso de efectuarse esta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

OCTAVO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 237/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la C. Socorro Muñoz Ruiz, quien se ostentó como Coordinadora de la Mesa Directiva del Grupo Antaño, quien solicita la entrega en comodato de un espacio comunitario localizado dentro de las áreas verdes en la colonia Gustavo Díaz Ordaz.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la C. Socorro Muñoz Ruiz, quien se ostentó como Coordinadora de la Mesa

Directiva del Grupo Antaño, quien solicita la entrega en comodato de un espacio comunitario localizado dentro de las áreas verdes en la colonia Gustavo Díaz Ordaz ubicado en la confluencia de los andadores Xochicalco, 3 Zapotes y Mayapan, entre las calles Cancún, Bonampak y Sierra Mazamitla, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la C. Socorro Muñoz Ruiz, quien se ostentó como Coordinadora de la Mesa Directiva del Grupo Antaño, quien solicita la entrega en comodato de un espacio comunitario localizado dentro de las áreas verdes en la colonia Gustavo Díaz Ordaz ubicado en la confluencia de los andadores Xochicalco, 3 Zapotes y Mayapan, entre las calles Cancún, Bonampak y Sierra Mazamitla, por no haber atendido el requerimiento que se le hizo el pasado 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós y notificado el 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós (oficio 404/A/2022/568), dicha omisión de la respuesta es de más de 3 años, 06 seis meses, por lo que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, al no haber acreditado su existencia y representación, ni las actividades a realizar en el módulo.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la C. Socorro Muñoz Ruiz, en el domicilio en el que se encuentra el módulo solicitado y/o en el tablero de avisos de la Secretaría del Ayuntamiento en tres días por semana durante un mes a fin de que sea enterada de lo que aquí se resuelve, al no haber señalado domicilio para notificarla.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye al Área de Recuperación de Espacios Públicos Municipales, para que rinda un informe a la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud realizada por la Jefatura de Patrimonio mediante el oficio 07010100/2026/0167 de fecha 21 veintiuno de enero de 2026 dos mil veintiséis.

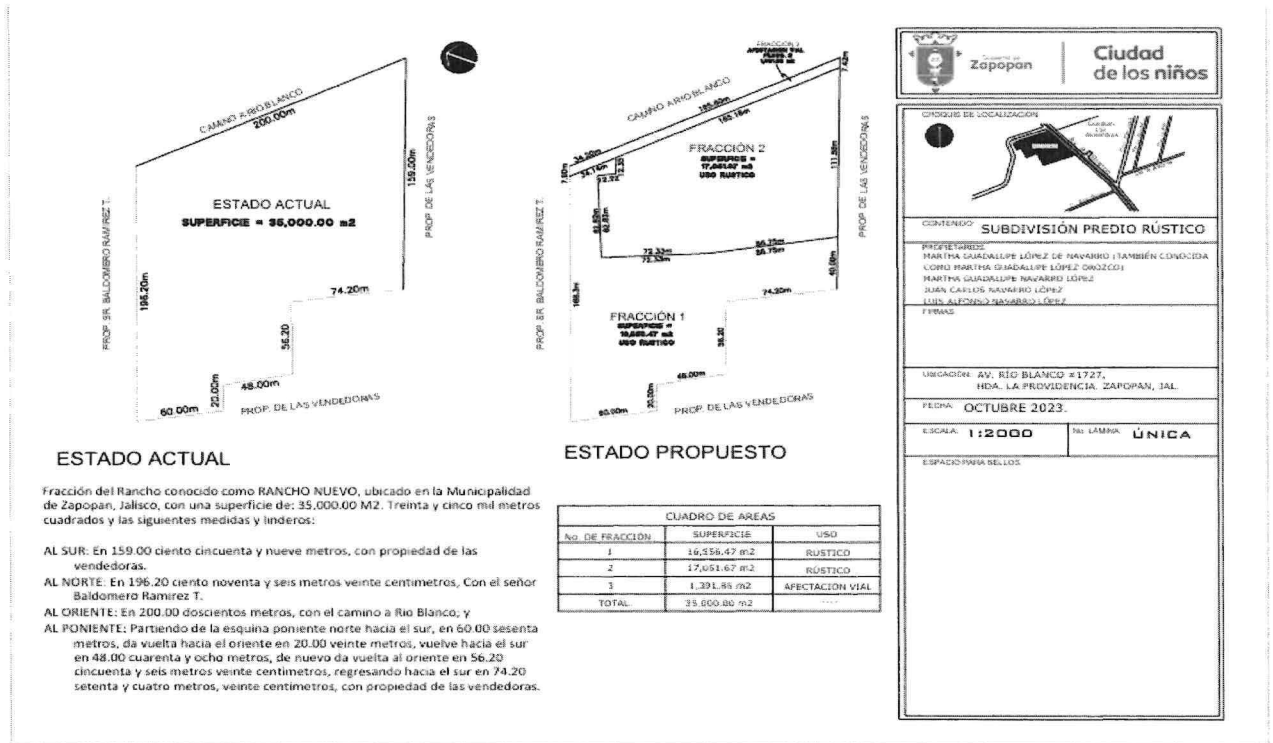
QUINTO. Se faculta a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.18 (Expediente 288/25) Dictamen que autoriza recibir de manera anticipada las Áreas de Cesión para Destinos, con una superficie de 1,391.86 m² (mil trescientos noventa y uno punto ochenta y seis metros cuadrados), correspondiente a la restricción por paso de infraestructura vial de la avenida Río Blanco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, atender la petición presentada por los ciudadanos Martha Guadalupe, Luis Alfonso y Juan Carlos, todos de apellidos Navarro López, mediante el cual solicitan que el Ayuntamiento autorice la entrega en donación anticipada a favor del Municipio, respecto de las áreas de cesión para destinos y vialidades de 02 dos fracciones de propiedad privada, como resultado de la apertura de una vialidad pública en la colonia Rancho Nuevo y/o Hacienda La Providencia (este expediente resuelve solo una de ellas), en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza recibir de manera anticipada las Áreas de Cesión para Destinos, con una superficie de 1,391.86 m² (mil trescientos noventa y uno punto ochenta y seis metros cuadrados), correspondiente a la restricción por paso de infraestructura vial de la avenida Río Blanco, con una jerarquía de vialidad principal conforme con la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, ZPN-3 “Los Robles”, según lo establecido por el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, misma que ha sido dictaminada mediante expediente SU-23-0063 de fecha 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se sanciona la subdivisión para efectos de escrituración por parte de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, conforme a la resolución 11211/JCS/2023/2-0208.



En consecuencia, una vez escriturada dicha superficie se tendrá acreditada a favor de la parte solicitante la superficie de 1,391.86 m² (mil trescientos noventa y uno punto ochenta y seis metros cuadrados), para los proyectos futuros a desarrollar en dicho inmueble.

En ese tenor, es importante asentar que dicha autorización **NO EXENTA** al desarrollador y/o propietarios, a cumplir con sus obligaciones en materia de desarrollo urbano, una vez que se pretenda desarrollar el predio objeto de este dictamen, por el cual deberá llevarse a cabo el proceso de urbanización, en términos del Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, relativo a la “Acción Urbanística”, del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan y los demás vigentes aplicables.

Este Acuerdo conforme con la fracción III del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos Martha Guadalupe, Luis Alfonso y Juan Carlos, todos de apellidos Navarro López, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su petición, para su conocimiento, y para que de aceptar en sus términos este dictamen, en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, acudan ante la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de

Actas, Acuerdos y Seguimiento a entregar escrito ratificado notarialmente en que se acepten los términos de este Acuerdo. De no entregar en dicho plazo esta manifestación de voluntad, se entenderá que no se acepta y quedará sin efectos esta resolución.

Además, deberá de presentarse ante la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y ante la Sindicatura Municipal, para efecto de escriturar a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, el área de afectación de vialidad principal de 1,391.86 m² (mil trescientos noventa y uno punto ochenta y seis metros cuadrados), correspondiente a la restricción por paso de infraestructura vial de la avenida Río Blanco.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que la autorización que aquí se aprueba, y en caso de aceptarse, **NO EXENTA** al desarrollador y/o propietarios, a cumplir la totalidad de sus obligaciones en materia de desarrollo urbano, una vez que se pretenda desarrollar el predio objeto de este dictamen, por el cual deberá llevarse a cabo el proceso de urbanización en términos del Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, relativo a la “Acción Urbanística”, del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan y los demás vigentes aplicables.

Por otra parte, y por lo que ve la entrega de las demás Áreas de Cesión para Destinos respecto de la superficie de 35,000.00 m² (treinta y cinco mil metros cuadrados) y la relativa al predio contiguo manifestado por los particulares, se orienta a los ciudadanos, en caso de ser de su interés, presentar los trámites dentro de una subdivisión para el cálculo y segregación de las superficies resultantes por concepto de ACD de acuerdo al uso de suelo establecido para cada predio, esto, ante la Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial adscrita a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su dictaminación respectiva.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Glosa, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de sus competencias respectivas.

Asimismo, y de cumplimentarse el Acuerdo Segundo de esta resolución, la Dirección de Catastro procederá a la apertura de la cuenta catastral derivada de la operación jurídica, una vez que se escribure al Municipio la superficie de 1,391.86 m² (mil trescientos noventa y uno punto ochenta y seis metros cuadrados) correspondiente a la restricción por paso de infraestructura vial de la avenida Río Blanco con una jerarquía de vialidad principal conforme con la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, ZPN-3 “Los Robles”.

Así como, una vez adquirida la superficie de 1,391.86 m² (mil trescientos noventa y uno punto ochenta y seis metros cuadrados), ésta tendrá el carácter de bien del dominio público, por lo que de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporada al dominio público, motivo por el cual la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ello, una vez que la Jefatura de la Unidad de Patrimonio informe que se ha formalizado su adquisición, para lo cual la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese esta resolución, una vez que se cumplimente el Acuerdo Segundo de este apartado, acompañándose copia del presente expediente a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que en su momento revisen el proyecto de la escritura de donación de las áreas de cesión para destinos por restricción vial, de la superficie de 1,391.86 m² (mil trescientos noventa y uno punto ochenta y seis metros cuadrados). correspondiente a la restricción por paso de infraestructura vial de la avenida Río Blanco con una jerarquía de vialidad principal conforme con la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, ZPN-3 “Los Robles”, conforme con lo señalado en esta dictamen y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Los gastos de escrituración, impuestos y honorarios que se generen por la elaboración de la escritura de donación autorizada correrán por cuenta de los solicitantes.

QUINTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la

Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la escritura de donación anticipada de áreas de cesión para destinos correspondiente, remitiéndole una copia certificada de dicho instrumento jurídico así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

SEXTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.19 (Expediente 81/26) Dictamen mediante el cual se autoriza el reconocimiento y registro del Régimen Condominal denominado “Quintas de la Soberana”, ubicado en calle Cerrada Marina número 340, Fraccionamiento Quintas de la Soberana, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro del Régimen Condominal denominado "Quintas de la Soberana", ubicado en calle Cerrada Marina número 340, Fraccionamiento Quintas de la Soberana, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social al Régimen condominal denominado “Quintas de la Soberana”, ubicado en Calle Cerrada Marina número 340, Fraccionamiento Quintas de la Soberana, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

a) Se deberá respetar el derecho de cualquier vecino propietario o titular de un inmueble, en el ámbito territorial señalado al Condominio, pueda participar en las Asambleas como condómino;

b) Se compromete a renovar sus órganos de dirección, de conformidad a lo estipulado por el actual Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco;

c) Se obliga a rendir cuentas a sus condóminos en los términos señalados por el vigente Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; y

d) El Condominio no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales.

SEGUNDO. Se autoriza la inscripción del Régimen condominal denominado “Quintas de la Soberana”, ubicado en Calle Cerrada Marina número 340, Fraccionamiento Quintas de la Soberana, Municipio de Zapopan, Jalisco, en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Régimen condominal denominado “Quintas de la Soberana”, ubicado en Calle Cerrada Marina número 340, Fraccionamiento Quintas de la Soberana, Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.20 (Expediente 127/25) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el C. Carlos Elías Plascencia García, respecto de dos áreas verdes localizadas en el parque de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en el cruce de las calles Papaya y andador Secoya, de la Colonia La Tuzanía.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se atienda la solicitud que suscribe el C. Carlos Elías Plascencia García, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso se autorice, la entrega en comodato de dos áreas verdes localizadas en el parque de Nuestra Señora de Guadalupe ubicado en el cruce de la

calles Papaya y andador Secoya, de la Colonia La Tuzanía, en este Municipio de Zapopan, Jalisco para su conservación y mantenimiento, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el C. Carlos Elías Plascencia García, respecto de dos áreas verdes localizadas en el parque de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en el cruce de las calles Papaya y andador Secoya, de la Colonia La Tuzanía, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

Las superficies materia del convenio de colaboración como áreas verdes según el levantamiento topográfico elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio son las siguientes:

a) Área verde con superficie de 53.28 m² (cincuenta y tres metros veintiocho centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 13.10 m. (trece metros diez centímetros), colindando con banquetta, hacia propiedad privada (casa habitación), quiebra hacia el sureste en 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros), hacia resto de la plancha de concreto de propiedad municipal (parque de Nuestra Señora de Guadalupe);

Al Este, en 5.31 m. (cinco metros treinta y un centímetros), hacia resto de la plancha de concreto de propiedad municipal (parque de Nuestra Señora de Guadalupe);

Al Sur, en 0.92 m. (noventa y dos centímetros), hacia resto de la plancha de concreto de propiedad municipal (parque de Nuestra Señora de Guadalupe), quiebra al norte en 3.48 m. (tres metros cuarenta y ocho centímetros), con calle papayas, quiebra al oeste en 14.50 m. (catorce metros cincuenta centímetros), con andador Secoya; y

Al Oeste, en 3.40 m. (tres metros cuarenta centímetros), con banquetta, hacia área de estacionamiento.

b) Área verde con superficie de 60.22 m² (sesenta metros veintidós centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 9.90 m. (nueve metros noventa centímetros), quiebra al norte en 3.10 m. (tres metros diez centímetros), quiebra al sueste en 6.33 m. seis metros treinta y tres

centímetros), todos con plancha de concreto de propiedad municipal (parque de Nuestra Señora de Guadalupe), multicancha de deportes;

Al Este, en 2.31 m. (dos metros treinta y un centímetros), hacia resto de la plancha de concreto de propiedad municipal (parque de Nuestra Señora de Guadalupe);

Al Sur, en 13.83 m. (trece metros ochenta y tres centímetros), hacia banqueta y propiedad privada (casas habitación); y

Al Oeste, en 4.11 m. (cuatro metros once centímetros), con calle Papayas.

La propiedad municipal se acredita con la escritura pública número 4158 de fecha 06 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del notario público de la notaría número 01, el Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración que se autoriza por el presente Acuerdo suscribir con el C. Carlos Elías Plascencia García, tendrá una vigencia de 5 cinco años, contados a partir de su suscripción, y tiene por objeto la restauración, forestación, conservación, mantenimiento y uso público de las áreas verdes municipales y su equipamiento, identificadas en el acuerdo primero de esta resolución.

El convenio de colaboración se deberá sujetar como mínimo a las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al C. Carlos Elías Plascencia García, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de dos áreas verdes localizadas en el parque de Nuestra Señora de Guadalupe, en el cruce de las calles Papaya y andador Secoya, de la Colonia La Tuzanía, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

b) La celebración del referido convenio no confiere al C. Carlos Elías Plascencia García, ningún tipo de derecho real, ni de posesión jurídica respecto de las dos áreas verdes materia del convenio de colaboración, las cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole únicamente al ciudadano realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el C. Carlos Elías Plascencia García, para cumplir el convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración que el C. Carlos Elías Plascencia García desatienda el mantenimiento debido de las áreas, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el C. Carlos Elías Plascencia García.

e) El C. Carlos Elías Plascencia García, queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las áreas verdes y a responder del deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

g) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 5 cinco años a partir de su suscripción. En caso de renovación del C. Carlos Elías Plascencia García dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, éste deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles, antes de su vencimiento dar aviso de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas verdes, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado dicho instrumento jurídico.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación y podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

h) El C. Carlos Elías Plascencia García no puede conceder el mantenimiento, rehabilitación y conservación a un tercero respecto de las áreas verdes materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

i) El C. Carlos Elías Plascencia García deberá colocar al frente de las áreas verdes materia del convenio y en un lugar visible, una placa o letrero suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es de propiedad municipal y fue entregado mediante convenio de colaboración para su conservación al C. Carlos Elías Plascencia García. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”*

La característica de la placa o letrero será proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa del C. Carlos Elías Plascencia García, y deberán de estar colocadas en las áreas verdes a más tardar a los 30 treinta días hábiles desde la suscripción del convenio de colaboración.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico materia del presente dictamen con el C. Carlos Elías Plascencia García es decir, del Convenio de Colaboración, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la identidad de la promovente y su domicilio y la escritura de propiedad del Municipio, su levantamiento topográfico, para identificar la superficie medidas y linderos de las dos áreas verdes, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los respectivos instrumentos jurídicos.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo, copia simple de la escritura pública número 4158 de fecha 06 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del notario público de la notaría número 01, el Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco y del levantamiento topográfico de las dos áreas verdes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Parques y Jardines y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes, para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Carlos Elías Plascencia García en el domicilio que para tal efecto señaló a foja número 02 dos del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación del presente dictamen, a efectuar la suscripción del convenio de colaboración, ya que la autorización de dicho instrumento jurídico, no tendrá efectos hasta que haya sido suscrito, y se entenderá que si no lo hace en el plazo señalado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés jurídico.

SEXTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 23/26) Dictamen que autoriza abrogar el Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco y, en su lugar se expide el Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y aprobar diversas reformas al Reglamento del Gabinete

Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se abroga el Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, publicado en Gaceta Municipal Vol. XXIV No. 81 Segunda Época, de fecha 07 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte y, en su lugar se expide el Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, conforme al Anexo Único que forma parte del presente dictamen, para todos sus efectos a que haya lugar.

Dicha abrogación se aprueba con efectos a partir de la entrada en vigor del Reglamento aprobado por este dictamen.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, deberá de ser aprobado, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, aprobado en este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal, así como un inserto del acuerdo de abrogación del Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco.

Una vez publicado el Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a

fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento de la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, así como de la abrogación del Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, al Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, al Consejo Municipal del Deporte Zapopan, al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia Zapopan, al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, al Centro de Prevención Social de la Comisaria General de Seguridad Pública, a la Dirección de Simplificación y Digitalización y al Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.22 (Expediente 97/26) Dictamen mediante el cual se autoriza la reforma de las fracciones V y VI del artículo 28, la reforma de las fracciones VIII y IX del artículo 29, la reforma de las fracciones IV y V del artículo 30, la reforma de las fracciones IV y V del artículo 31; la adición de la fracción X al artículo 29, la adición de la fracción VI al artículo 30 y la adición de la fracción VI al artículo 31; y la derogación de la fracción VII al artículo 28, todos del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco; la reforma del primer párrafo y la adición de un segundo párrafo al artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como la reforma a los incisos k) y l), y la adición del inciso m), del artículo 21 del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se aprueben las reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, la reforma de las fracciones V y VI del artículo 28, la reforma de las fracciones VIII y IX del artículo 29, la reforma de las fracciones IV y V del artículo 30, la reforma de las fracciones IV y V del artículo 31; la adición de la fracción X al artículo 29, la adición de la fracción VI al artículo 30 y la adición de la fracción VI al artículo 31; y la derogación de la fracción VII al artículo 28, todos del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE POLICÍA, JUSTICIA CÍVICA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 28. Para ser Titular de la Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, Titular de la Jefatura de Juzgados Cívicos Municipales, Titular de la Jefatura de Control y Custodia, y Titular de la Unidad de Jueces se requiere lo siguiente:

I a la IV ...

V. No ser una persona sujeta a proceso penal, ni haber sido condenada por sentencia firme por delito doloso, no tener sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos de violencia contra las mujeres por razón de género y no estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, salvo que acredite el pago total del adeudo alimentario; y

VI. Los demás que se consideren necesarios para el debido desempeño de sus funciones.

Artículo 29. Para ser la o el Juez Cívico Municipal se requiere:

I a la VII ...

VIII. Acreditar que cumplió lo dispuesto en la convocatoria respectiva;

IX. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos de violencia contra las mujeres por razón de género, ni tener inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, o en su caso, demostrar que ha pagado en su totalidad el monto del adeudo alimentario; y

X. Los demás que se consideren necesarios para el debido desempeño de sus funciones.

Artículo 30. Para ser Secretario o Secretaria se deben reunir los siguientes requisitos:

I a la III ...

IV. No ser una persona sujeta a proceso penal, ni haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso;

V. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos de violencia contra las mujeres por razón de género, ni tener inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, o en su caso, demostrar que ha pagado en su totalidad el monto del adeudo alimentario; y

VI. Los demás que se consideren necesarios para el debido desempeño de sus funciones.

Artículo 31. Para ser Actuario o Actuaría, se deben reunir los siguientes requisitos:

I a la III ...

IV. No ser una persona sujeta a proceso penal, ni haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso;

V. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos de violencia contra las mujeres por razón de género, ni tener inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, o en su caso, demostrar que ha pagado en su totalidad el monto del adeudo alimentario; y

VI. Los demás que se consideren necesarios para el debido desempeño de sus funciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las reformas, adiciones y derogación que se aprueban al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal”.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas, adiciones y derogación que se aprueban al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas, adiciones y derogación al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas dichas reformas, adiciones y derogación aprobadas en este acuerdo, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, la reforma del primer párrafo y la adición de un segundo párrafo al artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 64. La designación y remoción del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del Contralor *Ciudadano* y de los Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, corresponde al Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En el caso de la designación y remoción de los Jueces Municipales corresponde al Ayuntamiento, a propuesta del Síndico Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La reforma y adición que se aprueban al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la reforma y adición que se aprueban al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma y adición al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas la reforma y adición aprobadas en este acuerdo, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

QUINTO. Se aprueba en lo general y en lo particular, la reforma a los incisos k) y l), y la adición del inciso m), del artículo 21 del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA Y DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 21. Para ser titular de la Contraloría Ciudadana se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

a) a j) ...

k) No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;

l) Durante el ejercicio de su encargo la persona titular de la Contraloría Ciudadana no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

m) No tener sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos de violencia contra las mujeres por razón de género, ni tener inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, o en su caso, demostrar que ha pagado en su totalidad el monto del adeudo alimentario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las reformas y adición que se aprueban al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal”.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adición que se aprueban al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adición al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas dichas reformas y adición, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

SÉPTIMO. Háganse del conocimiento las reformas, adiciones y derogación al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, la reforma y adición al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como las reformas y adición al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria; al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Simplificación y Digitalización, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas, adiciones y derogación al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, la reforma y adición al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como las reformas y adición al Reglamento Interno de

la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

NOVENO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.23 (Expediente 221/25) Dictamen por el que se aprueba la reforma a la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa a efecto de reformar la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular la reforma a la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO**

Artículo 8. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I ...

II. Las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, de la *Coordinación General de Cercanía Ciudadana* y de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. *Esta última* fungirá como *secretaría técnica* del Consejo;

III a la V ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Único. La reforma de la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobada en este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita la reforma de la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma de la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Contacto Ciudadano, a la Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad, a la Dirección de Zonas y Agentes de Cercanía, a la Dirección de Promoción

Económica y a la Dirección de Simplificación y Digitalización, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma de la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.20, con sus anexos respectivos, exceptuando los marcados con los números del 5.21 al 5.23, por tratarse de reformas y adiciones a reglamentos de aplicación municipal; consultando si tenían reservas al respecto.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, expresó: «Gracias, para separar el 5.4, 5.5 y 5.16, por favor».

En uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Para reservar 5.3, 5.4, 5.9 y 5.16, por favor».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes enlistados con los números 5.1, 5.2, del 5.6 al 5.8, del 5.10 al 5.15 y del 5.17 al 5.20, con sus anexos respectivos, así como con un alcance al identificado con el número 5.7; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.3.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.4.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Manifestar lo que he manifestado en las comisiones, nuestra fracción, no está de acuerdo que vayamos vendiendo los bienes, sin que tenga el producto, o sea, el dinero de la venta, un destino como tal, no creemos que sea lo correcto que estemos vendiendo bienes sin saber para cuál. Por ejemplo, si aquí me estuvieran comentando en estos, necesitamos sacar recursos porque la partida de pago de laudos es muy pequeña, necesitamos para cubrir el tema de los trabajadores de Aseo o de otro tipo de laudos, sería diferente, pero vender por vender sin que tengamos un destino del recurso etiquetado previamente, me parece incorrecto; por eso adelanto que mi voto será en contra».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Es importante señalar que, no es la intención vender por vender estos terrenos, hay que recordar que hace muchos años, por alguna situación, con algún particular, fueron dados en dación de pago, creo que es así el término, al Ayuntamiento y son terrenos de uso habitacional que no tienen otro uso que se les pueda dar y le generan un costo al Ayuntamiento y le ha generado un costo al Ayuntamiento durante varios lustros. Se han intentado vender en diversas ocasiones y no se había podido, ahorita han salido algunos que han querido comprarlos, entonces es un tema positivo para el Ayuntamiento porque se deshace de un bien que está dentro de un coto que no sirve para nada más que para un tema habitacional y el tema del fin está contemplado en la norma jurídica, solamente lo podemos utilizar para ciertos temas de laudos, para cierto tema de infraestructura, no lo podemos usar por ejemplo en gasto corriente. *“Oye, es que si me dicen específicamente”*. No, es que ese *específicamente* es en otro momento, que es cuando platicamos acerca del presupuesto y sus modificaciones, por eso viene en estos términos. Es cuanto Presidente, gracias».

En el uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** expresó: «Muchas gracias, sí entiendo, los criterios son completamente distintos, primero agarramos dinero y, luego, vemos qué hacemos y no es así, no es así como el criterio de nosotros. Si están diciendo que se va a vender, que digan para qué, si no, no entiendo por qué desincorporar los bienes, no entiendo por qué estar vendiendo los bienes, no entiendo por qué estamos deshaciendo del patrimonio del Municipio que, a final del día, es dinero de los zapopanos y es bienes que son

de los zapopanos, yo no estoy de acuerdo; sin embargo, reitero: si fuera para un tema en específico, sería diferente mi postura, entiendo que son criterios distintos de maneras de pensar y de hacer las cosas pero yo estoy en contra de la manera que se hacen. Muchas gracias, es cuanto».

No habiendo más oradores, el contenido del dictamen enlistado con el número 5.4, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen enlistado con el número 5.5, con su anexo respectivo.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Muchas gracias. Aquí se resuelve procedente la petición realizada por la Jefatura de Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, la cual solicitó que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de un registro ya que no cuenta con la documentación suficiente que acredite formalmente la propiedad municipal del inmueble citado. Volvemos a lo mismo, votamos expedientes sin tener completo, en algunos otros expedientes yo he pedido se inicien procedimientos, no siempre ante la Contraloría, no siempre buscando culpables, sino saber en dónde está la oportunidad de mejorar y por qué es que nos están entregando muchas veces temas incompletos, por qué no contamos con documentación, celebro que se esté tratando de poner en orden la casa, sin embargo, yo lo que quiero saber es por qué hasta este momento. Nuevamente, no tengo argumentos suficientes y creo que debemos de encontrar la raíz del problema, no solamente desincorporar para organizar, sino tenemos que prevenir para que no vuelva a suceder. Es cuanto».

La Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, mencionó: «Gracias, Presidente. Regidor, estamos en el punto 5.5, creo que estamos equivocados en el número, el 5.5 declara improcedente la solicitud de indemnización presentada por Promociones Turísticas Azteca».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** comentó: «Tiene razón Regidora, adelanté mi argumentación para el 5.9 en donde votaré en contra el punto de acuerdo, tiene razón, gracias».

No habiendo más consideraciones, el contenido del dictamen enlistado con el número 5.5, con su anexo respectivo, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en abstención, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.9; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain, Ana Cecilia Santos Martínez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.16.

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Nuevamente, manifestarme en contra, nosotros no somos una inmobiliaria, nosotros no podemos ir vendiendo todo lo que se nos ocurre, nada más porque la norma nos lo permite, para qué es el dinero. A final de cuentas es dinero de los zapopanos, de repente en alguna comisión argumentaron que no tenía caso seguir teniendo los predios si son de carácter unifamiliar, muchas personas del Pleno, no lo sé si todos, no tienen conocimiento de la plusvalía de la

tierra, por supuesto que el valor de los predios va creciendo y eso se traduce en que los zapopanos tienen mayores bienes que administra el Municipio. Yo estoy en contra de que se estén vendiendo los bienes del Municipio nada más así porque sí, sin que nos digan para qué. Gracias, es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, manifestó: «Yo creo que nadie aquí estamos a favor de que se vendan los bienes sí porque sí, empezando por ahí, respecto de este dictamen del 5.16 y el 5.4 que tienen que ver con dos predios que estamos realizando la venta, estos predios, aclarar que se dieron, como ya lo comentó el Regidor Gerardo, en pago al Ayuntamiento, cosa que fue hace décadas, probablemente no fue lo mejor, pero los tenemos en el patrimonio, son predios que tienen un uso habitacional, no se puede construir más que casas, más que viviendas para privados, está dentro de un fraccionamiento, tiene un coeficiente de construcción muy bajo y lo más responsable que podemos hacer como Ayuntamiento es venderlos. De hecho, no hemos sido los únicos que lo han querido vender, ya otros ayuntamientos de distintos colores en anteriores ocasiones han tratado de deshacerse de estos bienes con la simple razón que implica el costo de oportunidad de tener un recurso parado ahí nada más y como lo comentaba el Regidor Gerardo, que nos cuesta, que es un pasivo que tenemos que aportar al mantenimiento de este fraccionamiento y, en ese sentido, creo que lo que hoy estamos aprobando con estos dos dictámenes que, además, a propuesta de mi compañero Gerardo, salen a subasta pública, es lo más responsable y que recuperemos ese dinero que, como bien sabemos, hay muchas necesidades en Zapopan y que podemos destinarlas a como la normativa lo señala. Es cuanto, Presidente».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** mencionó: «Varias cosas: primero, tenemos puntos de vista distintos de lo que son necesidades de los municipios, no vemos que se esté invirtiendo el recurso y que esté dirigido a las colonias más necesitadas y; por otro lado, Regidor, siempre es respetable el punto de vista, no solo de las personas, sino de las fracciones, pero sí aclararle algo: no son pasivos, son activos, la plusvalía de la tierra siempre va en aumento, no en detrimento. Es cuanto».

El Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, en uso de la voz, comentó: «Y con esto concluyo respecto al expediente 5.4 y 5.16, esta narrativa que usted menciona de que intentamos ser una inmobiliaria, la verdad es que no es consistente con lo que usted señala ahorita. No hay un aprovechamiento que le podamos dar de uso público a este predio, el ganar plusvalía, especular con los precios ganando plusvalía, no es algo que nos toque a nosotros porque, efectivamente, no somos una inmobiliaria. Es cuanto y hasta aquí dejo mi participación en este tema. Es cuanto, Presidente».

En el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** expresó: «Nomás comentarle Regidor, la narrativa de la inmobiliaria Zapopan, no es mía, usted me dio la idea, usted hizo el comentario en comisiones y muchas gracias, la tomo. Es cuanto».

Una vez discutido el contenido del dictamen marcado con el número 5.16, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Director General y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Por otro lado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.21, que corresponde al expediente 23/26, con su anexo y alcance respectivo.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido.

Al no haber consideraciones, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.21, que corresponde al expediente 23/26, que autoriza abrogar el Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco y, en su lugar, se expide el Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco; con su anexo y alcance correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.22, correspondiente al expediente 97/26, con su alcance respectivo.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

En virtud de que no hubo consideraciones, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.22, que corresponde al expediente 97/26, mediante el cual se autorizan reformas y adiciones al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que se desprenden del dictamen ya referido; con su alcance correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.23, mismo que corresponde al expediente 221/25, toda vez que se trata de la reforma y adición a un único artículo.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.23, mismo que corresponde al expediente 221/25, por el que se aprueba la reforma a la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que se desprende del dictamen antes mencionado».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.12, con sus anexos respectivos y propuesta de modificación respectiva, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, tiene por objeto, aprobar las bases para la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de las Personas a las Vacantes de la Subdelegación de Nextipac y de las Agencias Municipales de Copala y Jocotán para lo que resta del periodo 2024-2027.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Carlos Armando Peralta Jáuregui, a efecto de que se autorice implementar un programa de instalación progresiva de kioscos digitales multitrámite con adición a la función de Zona Pulso de Vida en las Delegaciones Municipales de Zapopan.

6.3 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez, que tiene por objeto, promover e incentivar la incorporación voluntaria de las personas servidoras públicas a las Brigadas Internas de Protección Civil, mediante acciones permanentes de sensibilización, difusión, capacitación y reconocimiento institucional, fortaleciendo con ello, la cultura de la prevención y la capacidad de respuesta del Ayuntamiento ante situaciones de emergencia.

6.4 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a fin de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Hogar Juan Cruz Ruiz Cabañas y Crespo, conocido como la Casa Hogar Cabañas, para desarrollar acciones conjuntas, generar alianzas estratégicas, trabajar en conjunto por el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo mecanismos de colaboración que permitan fortalecer la protección integral de sus derechos.

6.5 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, el cual tiene por objeto, se autorice la celebración de un convenio específico de descuentos académicos con el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, A.C. (IAPEJ), a efecto de implementar un programa de becas y descuentos en educación superior (maestrías, doctorados y diplomados) dirigido a personas servidoras públicas.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría General de Gobierno, para establecer las bases y mecanismos para el intercambio de información y colaboración en las acciones de búsqueda inmediata y localización de personas desaparecidas en el Municipio de Zapopan, a través de esquemas de coordinación, así como diseñar proponer e implementar estrategias, proyectos y políticas públicas para la prevención y erradicación de dicho fenómeno.

6.7 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, a efecto de que se apruebe el Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como su Anexo Municipal Complementario.

6.8 Punto de acuerdo que presentan el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, que tiene por objeto se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para el uso y utilización eficiente de diversos bienes muebles que forman parte de dicha Agencia, para el mantenimiento y operación de los parques y bosques urbanos del Municipio de Zapopan.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a fin de que se apruebe instruir a la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan, para que diseñe e implemente de manera urgente, un Programa Permanente de Salud Mental Integral y Bienestar Psicosocial, en coordinación con las dependencias municipales que sean requeridas para esos efectos.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, el cual tiene por objeto, instruir a la Comisaría de Seguridad Pública Zapopan, la implementación de un mecanismo administrativo para otorgar a las y los elementos operativos, un día de descanso con goce de sueldo con motivo de su cumpleaños.

6.11 Punto de acuerdo presentado por las y los Regidores integrantes de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, tiene por objeto, regularizar integralmente las cuentas de agua potable, drenaje y alcantarillado, correspondientes a los inmuebles propiedad o en

posesión del Municipio de Zapopan, mediante la elaboración de un padrón único, la conciliación de cuentas con el SIAPA, la instalación o regularización de aparatos medidores, la actualización de datos de cada inmueble y la programación presupuestal para cubrir oportunamente los servicios efectivamente prestados.

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, a efecto de que se instruya a la persona y/o su suplente que acude como representante del Municipio de Zapopan, en la Junta de Gobierno del O.P.D. Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, para que presente la inconformidad por la crisis de agua potable por la mala calidad del agua en 119 colonias del Municipio de Zapopan.

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Se hace del conocimiento que, a petición de la proponente, se retira de la sesión, el punto de acuerdo marcado con el número 6.7. Por lo anterior, que se pone a consideración de ustedes, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.6 y del 6.8 al 6.12, con sus anexos correspondientes, así como con una propuesta de modificación al marcado con el número 6.11; por lo que se pregunta si tienen algún punto de acuerdo que reservar, comentario u observación al respecto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Para reservar el 6.12, por favor».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.6 y del 6.8 al 6.11 con sus anexos respectivos y con la propuesta de modificación al marcado con el número 6.11; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.12.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Muchas gracias, Presidente. Quiero dar lectura solamente al punto de acuerdo, estamos pidiendo: primero, se apruebe la presentación y votación de este punto de acuerdo por el Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco; uno. Dos, se instruya a la persona y/o a su suplente que acude como representante del Municipio de Zapopan, Jalisco, en voz y voto en la Junta de Gobierno del OPD Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado

SIAPA, para que en representación de las y los zapopanos, represente la inconformidad por la crisis de agua potable, por la mala calidad del agua que estamos recibiendo -tenemos nosotros firmas de 119 colonias del Municipio-. Tercero, en uso de las facultades establecidas en el Decreto número 24805/LX/13 establecidas en el artículo 10, solicite al Director General del Organismo, la información técnica disponible y en su caso, informe de las medidas que tomarán los acuerdos institucionales que permitan fortalecer la coordinación con las autoridades competentes, a fin de atender las legítimas preocupaciones de la ciudadanía; repito, de las 119 colonias en donde tenemos las firmas. Cuarto, haga del conocimiento de los integrantes de la Junta de Gobierno en la próxima sesión, que la información con la que cuenta del total de las colonias que presenta mala calidad del agua en el Municipio de Zapopan, es incorrecta, toda vez que según la información que se presente en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, el día de hoy, se adjunta información que son 119 colonias y contando en todo el Municipio, que representan estas anomalías. Se presente a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, el total de las 119 colonias afectadas por la crisis de agua potable por la mala calidad del agua para que sean reconocidas y puedan acceder al descuento anunciado por el Gobierno del Estado, aprobado por el Congreso. Sexto, que en la próxima Junta de Gobierno del Organismo, deje en claro que las zapopanas y zapopanos que son quienes directamente pagan los servicios que presta el SIAPA, se encuentran en total desacuerdo con la propuesta de privatizar o cualquier otra figura similar a los servicios como única alternativa de solución a la crisis de agua potable, por mala calidad del agua, que estamos recibiendo en estas 119 colonias del Municipio y contando. Quiero comentar, esta es una solicitud que nos hacen los ciudadanos, tenemos las firmas, llegado el momento, porque siguen este anexándose, vamos a presentar más firmas de las colonias, pero sí es importante que el SIAPA sepa que los datos que tiene están equivocados, inclusive, yo sé que el Director del SIAPA conoce la problemática del agua de Zapopan. Fíjense, tenemos que ser muy claros en este tema y tenemos que ser muy sensibles, no podemos ya seguir hablando del vital líquido de un derecho humano internacional como una bolsa de capital político, ahorita lo que nos interesa es que el agua llegue de calidad a las colonias, ya dejémonos de estar dando declaraciones sobre los temas, si se trata de una guerra mediática sabemos quiénes controlan los medios de comunicación, pero lo que sí queremos ser muy tajantes, es que es falsa la narrativa que comenta el Gobernador del Estado de Jalisco en donde dice que la federación no ha invertido. Aprovechando el punto de acuerdo, yo les voy a hacer algunas precisiones al respecto; fíjense, de programas federales, de PRODER, PROAGUA y PROSANEAR se han invertido \$1,785'000,000.00, se ha invertido un total de \$11,300'000,000.00 de los cuales, 9,000 millones son para el saneamiento de la presa El Zapotillo, específicamente \$8,688'000,000.00 y del saneamiento del Lerma se han invertido 645 millones. Es muy importante que le digamos a la ciudadanía lo que está sucediendo y que nos coordinemos, que nos coordinemos los tres niveles de gobierno; la privatización, no es una opción real para la ciudadanía, lo que tenemos

que hacer es atorarle municipio, estado y gobierno. Eso sin olvidar lo que dice el 115 Constitucional, que es responsabilidad del municipio. Claro, en Jalisco existe el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado que, por cierto, en el 2013, cambió de ser una Junta de Gobierno a un Consejo de Administración, ahora le llaman que es una Junta de Gobierno, es falso, les explico por qué. Porque los municipios, no tienen la presidencia en ningún momento, primero, como lo tenían antes del 2013, porque ahora, la iniciativa privada y los espacios que tiene el Gobierno del Estado, tienen más votos que los municipios. De origen, el SIAPA tenía cuatro municipios, era Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá; en el 21, el Congreso del Estado aprobó la incorporación de El Salto, Juanacatlán y Tlajomulco, sí, efectivamente los municipios están comprando agua en bloque, estoy de acuerdo; sin embargo, el Congreso del Estado aprobó que fueran parte de la Junta de Gobierno, está aprobado en el 21 por el Congreso. ¿Qué quiere decir esto? Fíjense, si estamos hablando de siete municipios, por qué no tienen la representación en la Junta de Gobierno. Hablando en esta materia, le quitan a los municipios la capacidad de tomar decisiones frente a la crisis del agua, no pueden tomar las decisiones, existe el Consejo Tarifario y, de igual manera, los municipios, no tienen mayoría, no debemos privatizar, lo que tenemos que dar es darle el peso que tienen los municipios del Estado en Jalisco, eso es lo que tenemos que hacer, tenemos que hacer valer el 115 Constitucional, darle el manejo del agua a una empresa, no es correcto. Me dirán: *“Oiga, pero todavía no se vota en el Congreso”*. Sí, pero quiero suponer, por lo menos es su posición, que los Regidores de Movimiento Ciudadano apoyarán lo que ha declarado su gobernador, a menos que no estén con su gobernador. Entonces, nos estamos adelantando al tema, si no tocamos el tema el día de hoy, pues después para qué, ¿ya que esté votado? No estamos de acuerdo. Nuestra postura es muy clara, nuestra postura es muy clara, no al endeudamiento, no a la privatización, fíjense, Jalisco está en el quinto lugar con la deuda pública más grande de la República Mexicana con \$29,000'000,000.00 y lo que quieren hacer es endeudarlo con otros \$20,000'000,000.00, hay que decir las cosas como son, hay que dar datos reales, verificables en todas las fuentes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal. Nuestro punto de acuerdo es muy claro, hasta aquí mis argumentos y dejo a su consideración la votación de mi punto de acuerdo; muchas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, expresó: «Muchas gracias, Presidente. Es importante señalar que desde la administración pública se está trabajando respecto al tema hídrico. Desde este momento, se está trabajando en una propuesta para poder hacernos cargo del adeudo que tiene Zapopan respecto al tema del SIAPA, también se está trabajando en diversas acciones para poder atender el tema. Es importante también, el día de hoy, mencionar que presentamos toda la Fracción de Movimiento Ciudadano, un punto de acuerdo respecto a la regularización de los medidores, que creo que más allá de los discursos, es hacer acciones reales que tengan peso para poder resolver la problemática hídrica. También es importante señalar que, respecto al

tema del punto de acuerdo del Regidor Mauro, el tema del descuento es un tema ya votado y aprobado en el Congreso, no nos corresponde como Municipio. Por supuesto que el Congreso y la bancada de Movimiento Ciudadano hizo lo propio respecto a los descuentos. Sumado a eso, respecto a la privatización, la realidad es que, más allá de un discurso, que me queda claro que el día de ayer en una reunión, tuvieron una reunión me imagino muy nutrida, el Partido Político Morena, en donde el discurso es muy consistente, en donde revisamos que, evidentemente, es solo un discurso, no existe nada que lo pueda avalar. Respecto a lo que dice el Regidor Mauro que nos enfoquemos en las reales acciones, yo creo que es totalmente al revés, creo que quienes se están enfrascando en solo un discurso es la Fracción de Morena. Así es que, mientras Morena trae discursos, creo que la Fracción de Movimiento Ciudadano estamos haciendo propuestas reales para poder resolver esta problemática. Es cuanto, Presidente».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** manifestó: «Mire Regidora, no es un discurso, se lo digo con todo respeto, qué bueno que ya se estén tomando acciones, pero ya cuando la crisis se rebasó. Han dicho que llevan gobernando más de 10 años, por qué apenas, por qué hasta este momento, por qué no empezamos a revisar este tema. Este es un tema que está colapsado desde muchísimo antes, son décadas de abandono del Organismo, sin embargo, la responsabilidad del actual gobierno y si habla de partidos tal cual, yo le comento, 8 años lleva el Gobierno del Estado y hablando de Zapopan, ya vamos para 11 años. No es un discurso, la realidad es que estamos tratando de resolver el tema de fondo, pongo bien claro para que vea que no es un discurso, la voluntad política, el convenio de colaboración de la Conagua, fue tan fácil como decir: *“no estamos de acuerdo, nos cuesta, esto, lo otro”*. Cuando Zapopan necesita la regularización de los pozos sí hay que hablarle al SIAPA y CONAGUA no hace nada, pero cuando se trata del resguardo de las zonas federales, el Municipio dice: nos va a costar; uno. Dos, por qué dejaron de asistir a las mesas de trabajo del convenio de colaboración, si no habíamos llegado a un punto de acuerdo, se sigue trabajando hasta llegar a un entendimiento, no nada más es decir: *“la Federación es mala, sí, fuchi tú, esto, lo otro, no nos ayudas”*. Queremos firmar un convenio de colaboración con los municipios, lleguemos a un punto de acuerdo, a un punto de entendimiento, abandonaron las mesas de trabajo, la última mesa de trabajo que se tuvo fue después de que el Municipio y la CONAGUA estuvieron de acuerdo de lo que se iba a presentar en el punto de acuerdo, ese mismo día bajaron la firma del convenio, cuando íbamos a firmar el convenio, ese mismo día, el mismo día en la mañana, de la firma del convenio, lo bajaron. Por qué no continuaron las mesas de trabajo, no es un discurso, Regidora, tiene más de año y medio que yo pedí el convenio de colaboración y que empezamos a trabajar el tema de la Federación, pedimos que involucraran al Estado, yo no tengo alcances con el Gobierno del Estado, muchos Regidores de aquí sí, por qué no lo han hecho, por qué no han involucrado al Gobierno del Estado; a mí me pidieron involucrar al Gobierno Federal y yo hice las

gestiones necesarias, inmediatamente, el Director General de la Cuenca Lerma Santiago dijo: *“Sí, mañana mismo”* esa fue la respuesta. Por qué no han involucrado al Gobierno del Estado, no es una narrativa, usted habla de una reunión que tuvimos ayer, revise el convenio de colaboración, año y medio y no se firma y están atoradas las mesas de trabajo, no es un discurso, es una realidad, Jalisco vive con agua cochina. Desde el Pleno pasado yo les dije que el que quisiera les podía mostrar todas las fotografías, lamentablemente, ningún Regidor me buscó. Yo les dije: *“está su disposición toda la evidencia fotográfica de los niños que están llenos de ronchas en la espalda, de los niños y madres, testimonios de los hijos de adultos mayores que están vomitando todos los días por la mala calidad del agua, de los niños con lagañas, niñas y niños con lagañas”*. Esta es una realidad que lleva mucho tiempo, no me digan que es una narrativa por favor, porque me parece completamente insensible que digan que es una narrativa, vaya y dígame a la ciudadanía que es una narrativa que le abren y que sale un cochinerito y aquí estamos tocando el tema de la calidad del agua, pero tenemos que tocar, hablando de Zapopan, también el tema del abasto. El Director de Obras Públicas a mí me comentó y de igual manera también por oficio que me mandó el Director del SIAPA, me informaron de una obra que tiene pendiente muchísimos años, de un macrotanque en Lomas del Centinela, por qué no se ha hecho; los vecinos ya no quieren cisternas, quieren que les conecten el agua. En Lomas del Centinela, Rancho El Colorado, toda esa zona tenemos colonias donde no les llega agua durante más de 4 meses, es cuestión de humanidad, no es de discurso político, dese una vuelta para allá, a lo mejor ya lo hizo y si lo hizo y le dijeron, qué lamentable y qué insensibilidad. No es un discurso ni una narrativa, es una realidad, nosotros estamos dispuestos a seguir colaborando como lo propusimos desde el inicio de la administración, pedimos por favor, Presidente, se instruya se retome la mesa de negociación, no estamos pidiendo que Zapopan firme un cheque en blanco, estamos pidiendo que se reactiven los trabajos para llegar a un punto de entendimiento con la CONAGUA, eso es lo que estamos solicitando. Me parece muy lamentable, aquí en el Pleno del Ayuntamiento, decir que es una narrativa, vaya y dígaselo a las personas que reciben el agua como les está llegando, vaya y dígaselo a La Chori que el drenaje está reventado desde hace 15 años y nadie se los repara, cada que hay un agua, ellos van caminando entre desechos fecales. No es solo el tema de la calidad del agua, en Zapopan tenemos que hablar también del desabasto, tenemos que hablar de la calidad de los drenajes, tenemos que hablar de donde no llega agua; el problema del agua es un tema muy delicado, es muy insensible que diga que es una narrativa, Regidora, con todo respeto se lo digo, las colonias aquí están, aquí están las firmas de 119 colonias que respaldan lo que le estoy diciendo. El punto de acuerdo lo presento a petición de los ciudadanos, créame, si usted dice que la reunión fue ayer, no tengo un súper poder para poder juntar firmas de 119 colonias en menos de 24 horas, no lo puedo hacer, aquí están las firmas y si es necesario las certificaré para que tengan una certificación de ellas, no se vale que digan que es una narrativa, es una realidad y muy delicada. Es cuanto».

En uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** mencionó: «Gracias, Presidente. Yo le diría al Regidor que yo sí le creo cuando él dice que no es un discurso, que no es una narrativa, yo sí le creo, pero sí parece, no lo es pero sí parece, que usted venga aquí al Pleno y quiera acusar al Estado de Jalisco por el tema de la deuda pública cuando usted es representante aquí de Morena y todo mundo conocemos, es un hecho conocido como Morena en estos ocho años ha endeudado al País el doble de lo que se endeudó México desde que es independiente en 1821 hasta antes de la llegada de la 4T, si dice eso y pasó el otro, pues parece discurso pero yo sí le creo que no es discurso. Cuando usted dice que está mal el pasado, que no se hizo en su momento, pero cuando es público y notorio que usted trabajó en el SIAPA en los años 2011, 2012, 2013 en uno de los puestos más importantes del SIAPA, si mal no recuerdo, era Gerente de Desarrollo Organizacional, choca la realidad con el discurso y parece discurso, pero yo sí le creo a usted; pero mire, vamos al tema del punto acuerdo de por qué no lo estamos aprobando en los términos que usted lo está presentando. Usted dice en el primer punto que se apruebe, por parte del Ayuntamiento que los Regidores decidan si quieren aprobarlo o no lo quieren aprobar, ahorita lo resolvemos. Segundo, quiere que el representante, el suplente del Alcalde vaya y diga que estamos inconformes por cómo está saliendo el agua, no necesita nuestro representante este punto de acuerdo para que vaya y lo haga porque lo ha estado haciendo en repetidas ocasiones, porque evidentemente esta no es una situación que acaba de empezar a suceder. En el tercer punto, usted pide que se le solicite el Director General del Organismo, informe las medidas que tomará y los acuerdos institucionales; son públicos, son notorios los acuerdos que se han tomado por parte del SIAPA, por parte del Gobierno del Estado, cómo se están involucrando los Ayuntamientos, creo que es muy fácil que usted acceda a esa información, creo que no se necesita un punto acuerdo para que tenga que suceder esta circunstancia. Cuarto, usted dice: están malas las colonias que tiene el SIAPA y hay que decirles que son 119 y ahí les va; y usted presenta las firmas de 119 colonias que le firmaron algunos vecinos, pero en verdad ¿usted cree que tiene mejor información que el SIAPA para que llegue nuestro representante y les diga conforme dice su punto de acuerdo, están mal ustedes y yo soy el que está bien? Está mal redactado eso, de entrada, usted podría decir: *“Oigan señores, dentro de su análisis, tomen en cuenta que hay estas 119 por si se les está yendo alguna”*, pero la forma en como lo redacta, evidentemente, no se lo podemos aprobar. Y en el sexto, con el tema de la privatización, ha sido muy claro el Gobierno del Estado, no queremos un tema de privatización, lo ha dicho, ha dicho que se buscará en un momento dado la intervención de la iniciativa privada, a través de algún esquema, y lo dijo el Gobierno del Estado que, por cierto, casi estoy seguro inventó el Gobierno Federal de la 4T y lo utiliza para diferentes mecanismos y yo no lo veo a usted acusando al Gobierno de la 4T de que esté privatizando temas a nivel Federal. Pero yo termino con lo que inicié, yo sí le creo de que no es un discurso y solamente cierro con esto: que usted, hoy nos venga aquí a señalar que hay quienes manejan los medios de comunicación, cuando es público y notorio lo que está

intentando hacer la 4T en estos días, choca la realidad con algo que no es discurso, pero le creo. Es cuanto, Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Gracias, Presidente. Evidentemente, no tengo más información que el SIAPA, el tema es que la esconden y ¿saben por qué la esconden? Porque es un Organismo que tiene muchísimos señalamientos de corrupción, porque es un Organismo que tiene señalamientos de desvío de fondos, porque es un Organismo que nunca se ha permitido que entre la Contraloría, yo creo que deben entrar los tres niveles de gobierno a ver qué es lo que está sucediendo ahí, claro que no tengo más información del SIAPA, pero yo le adelanto: no la van a dar porque no les conviene, Regidor, uno. Usted comenta que yo trabajé en el SIAPA, efectivamente, pero fíjese, es importante completar la narrativa, yo fui Gerente y yo mismo, que le aclaro, no era de Desarrollo Organizacional, sus fuentes están equivocadas, era de Innovación, Evaluación y Mejora Regulatoria y en ese momento, revise la fecha, eliminamos de más de 10 gerencias, las cortamos a cinco direcciones generales, se bajaron los sueldos de una manera muy considerable, empezando por su servidor, yo de Innovación me bajé el sueldo, revise bien, yo me lo bajé, chéquelo, yo era Gerente y yo mismo hice la modificación para quedar como Subdirector, eliminar la Dirección, eso entre muchísimos temas del Organismo, lo único lamentable es que, a los dos años después, se hizo la modificación del Consejo de Administración. Entonces ahí es donde empezó a tener muchísimos temas que, por cierto, en ese momento, cuando yo era Gerente, era el Gobernador Emilio González Márquez y tenía a su hermano también como otro Gerente de Saneamiento, por cierto, cabe señalar. Fíjese, lo que usted nos comenta, usted dice que el representante del Presidente Municipal, no es el representante del Presidente Municipal, el Presidente Municipal lo nombra, pero es representante de los zapopaneros, Regidor, no se equivoque, somos servidores públicos, nos debemos al pueblo, no es el representante del Alcalde, el Alcalde lo nombra, es facultad de él, pero él, igual que todos los que estamos sentados aquí, somos representantes populares. Entonces, no es un discurso, este entiendo claro que son posturas políticas, nuestra postura, más que política, es una postura social, que llegue el agua limpia, que dejemos de echarnos culpas, que trabajemos juntos, lo dijo la Presidenta, en lugar de que me lo diga en una rueda de prensa ¿por qué no agarró el teléfono y me marcó? Es bien fácil señalar, no es una narrativa ni es un discurso político, pero tampoco vamos a permitir que engañen a la ciudadanía, Regidor, vamos a decir las cosas como son, usted diga lo que cree, está en su derecho y yo en el mío de manifestar mi punto de vista. Es cuanto».

El Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, en uso de la voz, expresó: «Gracias, Presidente. Nada más, retomando el tema del punto de acuerdo que estamos discutiendo, efectivamente Regidor, nosotros tenemos la obligación y todos los que estamos aquí queremos que el agua mejore en su calidad, eso que no quepa duda, tan es así que, como

bancada de Movimiento Ciudadano, presentamos un punto de acuerdo para regularizar las cuentas que tiene el Municipio y contribuir a esta causa. Y respecto del punto de acuerdo, le comento que yo estoy parcialmente de acuerdo con lo que usted plantea, usted le dio lectura a los seis puntos que está planteando, ahorita mi compañero Gerardo los estuvo platicando un poquito en qué consistía cada uno de estos puntos, yo le quiero comentar y en aras de tomarle la palabra de que hagamos equipo, de que veamos el cómo sí, que le hagamos unas modificaciones a su punto de acuerdo; por ejemplo, usted plantea 119 colonias, que no digo ni demerito la chamba que hicieron en recorrerlas y recibir y atender a la gente, a eso nos debemos, cosa que lo felicito, pero valdría la pena que en este punto le pidiéramos al SIAPA que validara la lista y que de manera técnica nos dijera cuáles son las colonias que sí están dentro de su estudio, de su análisis, como comentaba Gerardo, ellos la información de primera mano, eso en el cuarto punto. Y, definitivamente, el quinto punto ya lo explicaba mi compañera Naraly, no es nuestra atribución el tema de solicitar descuentos del SIAPA, eso hay que dejárselo al Congreso, Morena incluso tiene muchos y Futuro tienen diputados en el Congreso que, por cierto, se abstuvieron de que el Congreso pagara sus adeudos con el SIAPA y gracias a Morena y a Futuro, los Diputados no pagan el agua, nada más para dejarlo como anotación. Entonces, yo propondría hacer esa modificación del cuarto punto, eliminar el quinto punto por las razones que ya argumenté y eliminar el sexto punto porque nunca se ha dicho que se va a privatizar el agua, decir que se va a privatizar el agua es una burla, es lucrar con el resentimiento de la gente por querer sacar raja política. Entonces, eso sí no lo puedo permitir, necesitamos que la oposición sea más propositiva en agendas propias y que no trate de hacer coyuntura del debate incendiario, eso yo lo invitaría y esa sería mi propuesta, hacer esa pequeña modificación al acuerdo número cuatro, eliminar el 5, eliminar el 6 para que, en aras de proponer, de hacer equipo, como usted menciona, yo le pediría a mis compañeros que pudiéramos votar estas modificaciones a este punto de acuerdo que usted propone».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, manifestó: «Usted me está pidiendo que no le haga caso a las firmas de 119 colonias y no lo voy a hacer, por supuesto que no, si quiere vótelo en contra, yo soy la voz de la ciudadanía y voy a hacer lo que me pidieron, uno. Y dos, usted me dice: no es facultad del SIAPA, está obligado a validar, claro que está obligado a validar, no porque nosotros le demos la instrucción, lo va a hacer así nada más, así no funciona la ley, nosotros vamos a hacer un manifiesto y el SIAPA por supuesto que está obligado a validar la 119 colonias, claro que está obligado, no, por supuesto que son más, aquí estamos hablando solamente del agua puerca, no estamos hablando del desabasto ni de los drenajes, son muchísimas colonias, Zapopan está en graves problemas en temas de agua, estamos en serios problemas. Lamentablemente, no puedo acceder a su petición porque los vecinos fueron los que me lo pidieron, qué me van a decir los vecinos, todo lo que te firmamos y todo lo que te pedimos a la hora de la hora nada más porque te pidieron que lo cambiaras, lo cambiaste, no puedo, porque es una solicitud de los ciudadanos,

de los vecinos y repito, no soy ni yo ni el equipo de trabajo ni los ciudadanos somos flash, ni tenemos superpoderes para juntar firmas de 119 colonias en 20 horas, no se puede, este es un tema de mucho tiempo, es un tema de mucho tiempo. Lamentablemente, los criterios son distintos y nuevamente usted dice que es un discurso incendiario, no es un discurso incendiario, si usted viera la calidad del agua, que quiero pensar que sí lo ha hecho, que tienen en muchas colonias de Zapopan y ver cómo están enfermos los ciudadanos, estaría indignado Regidor, quiero pensar que sí está en el territorio y que lo ha visto, no es un discurso incendiario, es indignación de cómo viven los ciudadanos y nosotros como representantes populares tenemos que manifestar y transmitir esa indignación, no es un discurso político y nuevamente usted me dice ahora que trabajemos con voluntad, analicen todas las propuestas que hemos hecho y todos los intentos que he hecho de acercar al Gobierno Federal con distintas áreas, el servicio nacional de salud lo acerqué también, senté al Director del OPD con el Coordinador del Servicio Nacional de Salud Pública y del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar, tuvimos una reunión con él directamente, he tratado de hacer esfuerzos para que caminen temas por el bien de los zapopanos, no es un discurso político, discúlpeme. Usted revise mi actuar y verá que no es un discurso político, la realidad es que el tema es muy importante, no es menor y nuevamente quiero pedirle al Presidente Municipal me ayude, por favor, dando las instrucciones para que se reactiven las mesas de trabajo, no estamos pidiendo que se firme el convenio de colaboración como diga la CONAGUA, como diga Zapopan, es importante trabajar en el tema, pido se reactiven las mesas de trabajo que desde el día que se bajó la firma del convenio, no ha habido otra mesa de trabajo, por favor, muchas gracias, es cuanto».

En uso de la palabra, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias, yo sí quisiera decir, como dijo el Regidor Gerardo que la realidad, efectivamente, en este Pleno sí choca con el discurso y es que mientras Movimiento Ciudadano, los Regidores vienen a decirnos que sí hay acciones reales, en la sesión del Pleno pasado rechazaron una propuesta que justo tenía que ver con el saneamiento del agua en nuestro Municipio, entonces, yo diría hay que empezar también por ahí. Cero oposición en este gobierno municipal, definitivamente, es algo desafiante, porque muchas veces lo que sucede es acciones como estas, donde nuestras iniciativas, nuestros puntos de acuerdo se rechazan o se guardan en el escritorio de alguien porque alguien está decidiendo que no son importantes, que no son una prioridad o que no se pueden hacer y eso creo que es a consideración de quienes lo deciden y justo voy a tomar este espacio, ya que estamos hablando del agua, para retomar que justo por eso, nosotras seguiremos proponiendo y seguiremos resistiendo, a pesar de que nuestras propuestas sean desechadas, porque sabemos que defender y alzar la voz por los temas de derechos humanos, de medio ambiente y desde luego, del agua, es una obligación de todas y todos quienes estamos sentadas acá enfrente. Y precisamente por eso, volvimos a retomar el punto de acuerdo ahora en formato de iniciativa, que nos rechazaron en la sesión pasada,

Regidoras y Regidores de Movimiento Ciudadano, PAN y PRI para el saneamiento del agua en nuestro Municipio, lo traemos de nuevo porque nosotras sí tenemos claro que el cuidado del agua y su manejo integral, no se puede reducir a un rechazo, porque alguien dice que no nos toca, que no hay dinero, que es culpa de la Federación y cosas que realmente carecen de un sustento técnico. Y también lo vamos a repetir las veces que sea necesarias, el tema del agua potable en todo su conjunto sí es una cosa que le toca definitivamente a este Ayuntamiento y que lo marca la Constitución, que lo dice textualmente, los municipios sí tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales. Y, por cierto, me da mucho gusto que ya lo estén usando también como argumento para lo que presentan las y los Regidores de Movimiento Ciudadano en este Pleno y aunque tengamos aquí en Jalisco al SIAPA, eso no significa que podamos evadir la responsabilidad constitucional. Ahora bien, lo que pone al centro de nuestra propuesta, es la implementación de las soluciones basadas en la naturaleza que para quienes no hayan leído el documento o no sepan de lo que estamos hablando, es básicamente poner al centro la naturaleza, son sistemas naturales que se utilizan para limpiar el agua contaminada, que ayudan a la captación de agua de lluvia y que también tiene la finalidad de mejorar la gestión de los pozos municipales que son quienes abastecen a gran parte de la población zapopana. Esto, no es un invento, ni es algo que *“nos sacamos de por ahí”* sino que es algo que ya se está implementando en otras partes del Estado y que, mientras ustedes lo votan en contra, colectivos como el Colectivo Vecinal por Medio Ambiente La Primavera, solicitan espacios para llevar a cabo proyectos como humedales naturales para el saneamiento de aguas residuales de casa habitación que en este momento están siendo desechados al Arroyo de la Primavera. Entonces, yo esperarí que el tema del agua deje por fin de politizarse, que deje de platicarse a través de los colores de los partidos políticos y que realmente se tomen las acciones en conjunto con los tres niveles de gobierno para mejorar esta situación y más bien, arreglar la problemática que nos ha llevado hasta acá. Creo que es momento de que nos pongamos a trabajar en conjunto para poder garantizar el agua limpia para todas y todos gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de la Regidoras y Regidores, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.12; el cual, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; con el voto en contra, de los Regidores Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en abstención, del Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Rechazado por mayoría».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los integrantes del Pleno, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, comentó: «Compañeras y compañeros Regidores, hoy presentamos un punto de acuerdo que parte de una premisa muy sencilla, los reglamentos, no solo generan beneficios cuando se convierten en acciones concretas, Zapopan cuenta con un Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos que incorpora una visión moderna, basada en la economía circular: la valorización de los residuos y corresponsabilidad entre gobierno, ciudadanía e iniciativa privada; sin embargo, todavía existe el reto más importante, hacerlo plenamente operativo. Este punto de acuerdo, no crea nuevas obligaciones ni representa mayores cargas administrativas, lo que propone es, dar seguimiento al Reglamento, mediante un programa de implementación con metas, indicadores y responsables; establecer un programa de recolección diferenciado, abrir las puertas a proyectos de colaboración con el sector privado y fortalecer la educación ambiental para que las y los ciudadanos participen activamente en la separación y aprovechamiento de los residuos. Por ello, les invito respetuosamente, a respaldar este punto de acuerdo, convencida de que fortalecer la implementación del Reglamento, es una decisión que traerá beneficios ambientales, sociales, económicos para nuestro Municipio y para las futuras generaciones. Son dos puntos de acuerdos, Presidente, continuaré con el siguiente. El otro, es un punto de acuerdo que creo que lo hemos visto ahorita después del temporal de lluvias, este punto de acuerdo, cada temporal de lluvias, las caídas de los árboles y el desprendimiento de las ramas derivadas de la falta de mantenimiento preventivo, ocasionan daños a viviendas, vehículos, infraestructuras públicas, redes eléctricas y vialidades; además de representar un riesgo para la integridad física de las personas. Los árboles brindan importantes beneficios ambientales, contribuyen a regular la temperatura,

mejorar la calidad del aire, favorecer la infiltración del agua y fortalecer la calidad de vida de quienes habitamos en Zapopan. Por ello, cualquier estrategia debe buscar un equilibrio entre la prevención de riesgo y la conservación del patrimonio ambiental del Municipio. El cuidado de los árboles urbanos, representa una responsabilidad compartida entre la autoridad y la ciudadanía, una parte importante del arbolado, se encuentra dentro de los predios particulares, donde el mantenimiento corresponde a sus propietarios; sin embargo, el costo de una poda especializada, suele representar una carga económica para muchas familias, lo que provoca que este mantenimiento se posponga hasta que el árbol represente un riesgo. Este punto de acuerdo parte de una problemática real y que toda acción orientada a prevenir riesgo, merece ser analizada con seriedad; sin embargo, la responsabilidad de este Ayuntamiento, no se limita a compartir el diagnóstico, sino también de garantizar que las políticas públicas sean técnicamente viables, financieramente responsables y ambientalmente sostenibles. La propuesta plantea subsidiar el 50% del costo de la poda realizada por el Ayuntamiento, en predios particulares durante un período de seis meses, a partir de una campaña programada en conjunto con asociaciones vecinales y vecinos. Asimismo, resulta indispensable establecer criterios claros priorizando, no todos los árboles representan el mismo nivel de riesgo, por lo que el acceso al subsidio debe sustentarse en dictámenes técnicos que permitan atender, primero, aquellos casos que impliquen un peligro para la población, evitando que el programa funcione únicamente bajo el principio del orden de solicitud. Desde una perspectiva ambiental, también debe cuidarse que la campaña no incentive podas excesivas o inadecuadas, toda intervención deberá apegarse a los criterios técnicos y a la normatividad vigente para garantizar la conservación del arbolado urbano, privilegiando siempre su salud y permanencia. Por ello, si bien compartimos el objeto de fortalecer la prevención y proteger a las familias zapopanas, consideramos que la propuesta requiere incorporar elementos técnicos, financieros y operativos que otorguen certeza a su implementación y garanticen el uso eficiente de los recursos públicos. Nuestro compromiso es respaldar aquellas acciones que contribuyan a prevenir el riesgo, preservar el patrimonio ambiental del Municipio y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, siempre bajo los principios de legalidad, responsabilidad hacendaria, transparencia y sostenibilidad. Como siempre, en favor de las familias y del medio ambiente, su regidora en acción. Muchas gracias, Presidente».

Dado que los puntos de acuerdo antes mencionados requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, glosarlos para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, la **Secretario**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo y publicados oportunamente en la Agenda Edilicia.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibieron diversos acuerdos legislativos, emanados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Gracias, Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** mencionó: «Gracias, Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió escrito presentado por la C. Amparo Guerrero Ángel, Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Jardines de la Providencia, por el que solicita se deje sin efectos la resolución emitida mediante dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de abril del 2026, donde se autoriza la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento de un área de cesión para destinos, así como la entrega de un módulo para ser utilizado como oficinas; por los motivos planteados en dicho ocurso. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para aprobar la solicitud en sus términos, así como dejar sin efectos el acuerdo de referencia; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias respectivas».

En el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Gracias, Presidente. Informar que se recibieron oficios suscritos por Rosa Patricia Rivera Zúñiga, Directora del Registro Civil y por Marcela Rubí Gómez Juárez, Directora de Ingresos, en los que realizan un informe de los resultados obtenidos en la campaña “Mes del Acta 2026”, que comprende el periodo del 1° al 30 de junio del 2026».

El **Presidente** expresó: «Gracias, Secretario. Se tienen por recibidos los informes de cuenta, en cumplimiento al acuerdo cuarto del punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo del 2026».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Dar cuenta que se recibieron oficio suscrito por el Director General Jurídico Municipal, mediante el cual realiza un informe como Apoderado General con Facultades Judiciales, Laborales y de Administración en Materia Laboral del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias, Secretario. Se tiene por recibido el informe de cuenta, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno, en el que se autorizó otorgar dicho poder».

La **Secretario**, en uso de la palabra, comentó: «Como lo indica Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Dialhery Díaz González, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, por el que solicita la autorización para iniciar los procedimientos de licitación correspondiente, para la renovación de licencias de software, en virtud de la vigencia establecida para dicha renovación. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias, Secretario. Ahora se somete a su consideración, aprobar la solicitud en sus términos, en virtud de que las licencias son de renovación anual y debido a que la vigencia trascenderá el periodo de la actual administración; los que estén a favor, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice las comunicaciones pertinentes».

En el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Gracias, Presidente. Informar que se recibo oficio signado por Martha Patricia Huerta Almaraz, Coordinadora de Análisis Estratégicos y Comunicación, por medio del cual, remite escrito presentado por Gonzalo Merlos Hernández, Apoderado Legal de Vértice Comunicación, mediante el cual manifiesta el interés de donar diversos bienes muebles al Municipio, que fueron utilizados como promoción del Mundial FIFA 2026. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias, Secretario. Está a su consideración la propuesta para recibir dichos bienes en donación, así como la incorporación respectiva, como bienes del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; e instruir a la Sindicatura para que elabore el contrato de donación correspondiente. Quienes estén a favor de ello, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, notificar a las dependencias respectivas, para que se continúe con los trámites que correspondan».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por el Ing. Ismael Jáuregui Castañeda, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por el que informa el propósito de formalizar la determinación contable de los servicios suministrados a los inmuebles de dominio público a cargo del Municipio de Zapopan, con la finalidad de regularizar y conciliar dichas cuentas. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se instruye a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que lleven a cabo los trabajos correspondientes para regularizar y conciliar dichas cuentas».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO**, manifestó: «Muchas gracias, muy buenas tardes, Desde hace algunos días, creo que ya nos hemos dado cuenta de la problemática que está aconteciendo en la Colonia Mirador de San Isidro, ayer, incluso, ya hubo conato de violencia en el desalojo de los vecinos que tienen una preocupación legítima por el terreno que tienen frente a su Colonia, frente a sus casas, yo creo que es conveniente, Presidente, para que no escale esto, porque va a seguir, los vecinos se están organizando bien, de hecho estuvimos por ahí hace unos días, con mucho cuidado precisamente para no politizar el tema, pero sí están ellos defendiendo lo que consideran su derecho, que este terreno estaba destinado a un área verde, a un parque, a una unidad deportiva, nunca se había tocado, no se había construido de parte del Municipio ni de nadie, seguramente tiene su legítimo dueño, pero lo que no tienen es información. Por eso yo considero que es necesario que tomemos acción y estemos ahí presentes con ellos para salvaguardar también su integridad y no escale a otras instancias este problema, sería cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias, Regidor. Estamos ya en contacto para tomar las medidas que acaba de mencionar, en contacto con el Gobierno del Estado».

En uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «También, quisiera informar que se recibió oficio suscrito por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, en el que informa que estará ausente del Municipio para atender cuestiones de índole personal, del periodo comprendido del 5 al 12 de agosto del 2026, reincorporándose a sus funciones el día 13 de agosto. Es cuanto».

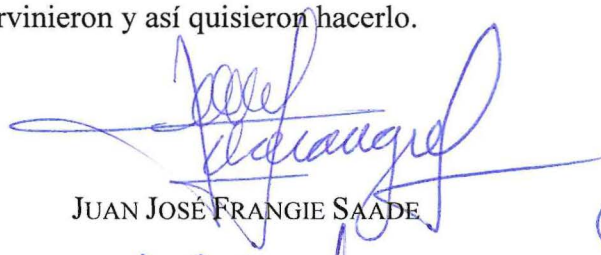
Por lo anterior, el **Presidente** expresó: «De conformidad a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 47, así como el diverso 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta presidencia propone para que supla, en el ejercicio de la función ejecutiva, al Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro. Los que estén por la afirmativa de la suplencia, sírvanse manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

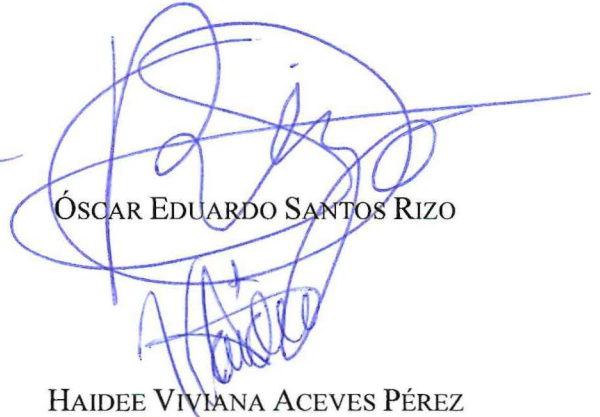
Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:38 horas del día jueves 30 de julio del 2026, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

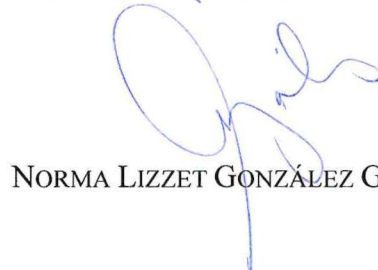


ROSA ICELA DÍAZ GURROLA

HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ



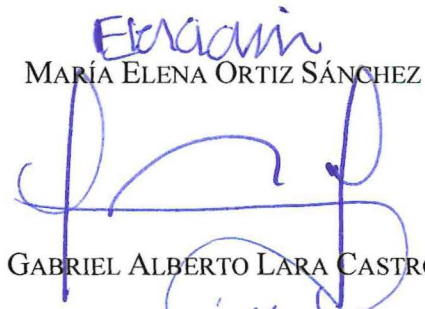
CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE



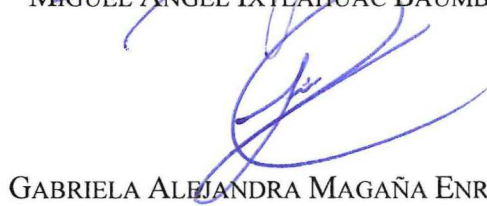
NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ



MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH



MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ

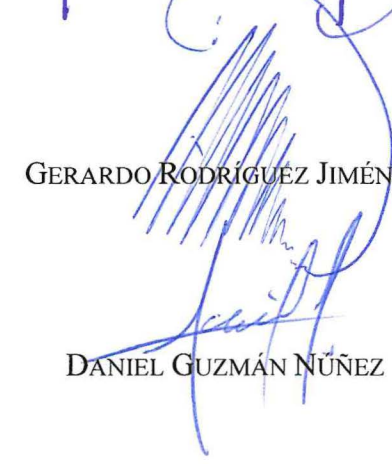


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS

DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



MAURO LOMELÍ AGUIRRE



CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI



MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN



ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la vigésima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día jueves 30 de julio del 2026, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.